Martes 18 de Octubre de 1853. BUENOS AIRES. Año I—Número 57.

LA TRIBUNA.

ADMINISTRACION GENERAL,

CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25 $. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturnino Córdova.

REDACCION.

REDACTOR EN GEFE

D. J. R. Muñoz.

COLABORADORES Y DUEÑOS

D. Hector y D. Mariano Varela

ULTIMAS FECHAS.

Europa.		América.	
Londres	24 agos.	Nueva-York	10 agost.
Liverpool	24 id.	Baltimore	8 id.
Paris	23 id.	Boston	8 id.
Havre	23 id.	Habana	5 id.
Génova	3 id.	Valparaiso	2 sept.
Madrid	25 id.	Rio Janeiro	22 sept.
Málaga	23 id.	Rio Grande	1 octub.
Amberes	22 id.	Montevideo	12 octub.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

A Santa Fé saldrán los dias 4 y 19 de cada mes.
A Mendoza " " " 12 y 27 " " "
Al Perú " " " 14 y 28 " " "

CORREOS PARA LA CAMPAÑA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para las tres vias Norte, Sud y Oeste de la provincia.

MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Para Chascomus y Dolores.

Salen semanalmente para dichos puntos diligencias que admiten pasageros, cartas y encomiendas.

Los boletos se despachan en la administracion, sita en la calle de Méjico y Chacabuco, de 9 de la mañana á 3 de la tarde.

ALMANAQUE.

Hoy 18—San Lucas Evangelista, y San Justo màrtir.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 18 DE 1853.

Juicio Expiatorio.

Ayer á las 10¼ de la mañana, han sido ejecutados en la Plaza del 25 de Mayo, los reos Silverio Badia y Manuel Troncoso, convictos y confesos de haber pertenecido á las *Bandas de Degolladores* que en los años 1840 y 42 llenaron de consternacion y duelo la Ciudad de Buenos Aires: presenció la ejecucion un numeroso pueblo, y fueron puestos por espacio de 4 horas en vez de 8 que fija la sentencia, en una horca, á la espectacion pública.

Cumplida la justicia de los hombres sobre la tierra; ¡Dios haya misericordia de sus almas!

No creyendo necesario entrar en el exámen de los horrendos crímenes que han arrastrado á los reos Badia y Troncoso á las gradas del cadalzo, nos limitaremos á publicar la Sentencia Condenatoria de la Exelentísima Càmara de Justicia, en la cual se hallan refundidas con admirable presicion y habilidad.

Es una coincidencia digna de notarse y que algun dia serà recojida y comentada por los historiadores, la de haber sido sentenciados y ejecutados en el mes de Octubre, llamado *mes de Rosas*, à los 20 años justos de la nefanda y criminal revolucion que elevó al poder al tirano de ese nombre y que es el verdadero instigador de los bàrbaros crímenes que hoy expian aquellos desgraciados.

Los huérfanos y viudas de Badía y Troncoso deben acusar como autor de su desgracia, no à la justicia civil que no ha hecho mas que castigar el delito cometido, sino à Juan Manuel Rosas que corrompiò y degradó el corazon de aquellos infelices, à quienes hoy, desde lugar seguro, verá subir las gradas del patíbulo....Pero tenemos fé! la mano que preparò la tremenda expiacion que ayer ha presenciado el pueblo de Buenos Aires; la que hizo que un hijo político del Presidente de la Exma. Càmara de Justicia, asesinado por esas bandas de degolladores, fuese tambien el Presidente de la misma Cámara, el dia en que Badia y Troncoso debian ser juzgados; la que hizo en fin, que á los 20 años justos, en el mes de *Rosas*, y casi en el mismo dia en que estalló la rebelion que lo elevó al poder, fuesen colgados en una horca dos cómplices de aquel monstruo; esa mano tambien, ha de fijar el término de su vida y darle una muerte digna de sus negros antecedentes y perversidad.

SENTENCIA

Condenatoria de los reos Silverio Badia y Manuel Troncoso, pronunciada por la Excelentísima Cámara de Justicia de Buenos Aires.

El Presidente de la Exma. Cámara.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1853.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, encargado de autorizar sus resoluciones, D. José Manuel la Fuente.

Los Jueces de 1.ª Instancia en lo Criminal que han conocido de la causa que se sigue contra Manuel Troncoso y Silverio Badia por crímenes en los años 40 y 42, pronunciaron la sentencia que se registra á f. 176 del proceso que acompaño, condenando á aquellos reos á la pena ordinaria de muerte, con calidad de aleve, que deberá ejecutarse en el dia, hora y lugar que designe el Superior Gobierno.

La Exma. Cámara ha aprobado en todas sus partes la mencionada sentencia por su resolucion que se vé desde f. 213 vta.. á f. 223 vta., agregando que los cadáveres de los reos sean suspendidos en la horca por ocho horas.

Y para los fines consiguientes, espero que el Sr. Oficial Mayor lo eleve al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

VALENTIN ALSINA.

VISTOS NUEVAMENTE:

Resultando: respecto del acusado Silverio Badia, que segun las declaraciones de D. Adolfo Serna á f. 3 vta.;—de la de Da. Celestina Suparo á f. 4, ratificada á f. 157 vta.;—de la declaracion del mismo Badia á f. 9 vta.;—de la declaracion de D. Gerónimo Ortega á f. 31;—de la indagatoria de Manuel Troncoso á f. 48; y de la confesion de Ciriaco Cuitiño que se registra testimoniada á f. 144 y f. 145, que dicho Silverio Badia con otros, fué el que se apoderó de D. Juan Nóbrega, y de D. Felipe Butter, sacándolos de su propia casa con violacion del asilo doméstico, para degollarlos, como en efecto fueron degollados.

Que segun la misma declaracion de Badia á f. 9 vta., y la ya citada confesion testimoniada de Cuitiño, fué dicho Badia con otro quien se apoderó de D. Sixto Quesada con destino á ser asesinado, como lo fué en efecto degollado, segun lo declàra Cuitiño en aquella confesion, expresando que "lo entregó á su compañero Parra, quien lo llevó á ejecutar."

Que segun la misma declaracion de Badia á f. 10 vta.:—la de D. Manuel Archondo f. 19 vta.;—la de Da. Magdalena Bello f. 29;—la de D. Gerònimo Ortega f. 31;—la de D. Julian Vega f. 43 vta.;—la de Da. Aquilina Arias f. 44 vta. ratificada f. 162; la de Manuel Troncoso f. 47 vta. y la ya expresada confesion en tèstimonio de Cuitiño á f. 144 y 145, consta que Silverio Badia con Troncoso y otros atropellaron la casa de Archondo, violando el asilo doméstico, se apoderó de éste, y lo entregó á su delator Troncoso para que lo degollase, como fué en efecto degollado.

Que segun las propias confesiones de Badia á f. 9 vta. y f. 77, él con otros se apoderó, atropellando la casa y violando así el asilo doméstico de D. Pedro Echenagusia y de Zañudo, llevándolos con destino á ser asesinados, á cuyo sacrificio asistió, aunque se quedó distante del lugar donde se consumó, como lo dice el mismo Badia á f. 77.

Que segun la propia confesion de Badia á f. 10;—la declaracion de D. Laureano Reyes á f. 24 vta., ratificada á f. 151;—la de D. Marcelino Reyes á f. 25, ratificada á f. 151 vta., la de Da. Magdalena Bello f. 29; la de D. Ignacio Olmos f. 49, ratificada á f. 155; la de D. Feliciano Zelaya á f. 50 vta., ratificada á f. 154 vta., y la declaracion de Manuel Troncoso á f. 48, consta que dicho Silverio Badia con otros se apoderó de D. Agustin Duclós, con destino á ser asesinado como lo fué en efecto.

Que por las declaraciones de D. Marcelino Carranza á f. 38 ratificada á f. 152 vta.;—la de D. José Maria Tamoani á f. 58 vta. ratificada á f. 153 vta.;—la de D. Calixto Ballejo á f. 158;—y la de D. Pedro Calderon ratificada á f. 155 vta. hay bastantes datos para convencer que Badia con Troncoso fué quien atropelló la casa de D. Luciano Cabral, violando así el asilo doméstico, atándolo y sacàndolo para ser asesinado como lo fué en efecto. Que este concepto se corrobora por la declaracion de Badia á f. 10 vuelta donde dice "que D. Luciano Cabral y un tal Silva, á quienes ha oido nombrar, fueron asesinados, ignorando por quien, y que cree que puede dar razon de ello D. Gerónimo Ortega."

Que el mismo Silverio Badia confiesa á f. 9. "que en el año 40 se degollaron por las inmediaciones del Cuartel de Cuitiño, y por órden de este, "*segun recuerda* los siguientes individuos Quesada, Varangot, Dupuy, Nóbrega, Butter, Zañudo, Echenagucia, "y que los inmediatos ejecutores fueron "algunos que han fallecido recordando "entre ellos á Juan Pablo Lopez" siendo inverosimil que no lo recuerde, por cuanto Badía pertenecia al mismo cuartel en clase de vigilante, y debia conocer á esos individuos que naturalmente serian de la confianza de los que ordenaban ejecutar esos degüellos.

Resultando; respecto al acusado Manuel Troncoso. Que segun la declaracion de Silverio Badia á f. 10 vta.;—la de D. Manuel Archondo f. 19 vta.;—la de D. Gerónimo Ortega f. 31;—la de Da. Magdalena Bello f. 29;—la de D. Julian Vega f. 43 vta.;—la de Da. Aquilina Arias f. 44 vta. ratificada á f. 162;—la del mismo Manuel Troncoso á f. 47 vta.:—y la confesion testimoniada de Ciriaco Cuitiño á f. 145;—está probado que el dicho Manuel Troncoso con otros, como ya queda dicho, fué quien atropelló la casa de Archondo y violando el asilo doméstico, apoderándose de él para degollarlo, como lo ejecutó.

Que segun la declaracion de D. Luis Tusso á f. 39 vta.; la de D. Isidoro Zuñiga á f. 56 vta.;—la de D. Luis Dupuy à f. 23, quien ratifica que expresa la madre de este en su escrito de f. 21 á saber—"El dicho dia 19 (Abril de 1842 "el que audazmente atropelló mi casa "fué un tal Troncoso con tres individuos mas, y se apoderaron de su persona [la de su esposo Dupuy,] sacándolò de detras de la cama donde se "hallaba su esposa, porque hacia tres "dias que habia salido de cuidado, y "donde se refugiò precipitadamente al "intimarle prision dicho Troncoso, "quien lo arrancó al infeliz sin piedad "y de un modo bàrbaro é inhumano del "pilar de mi cama á que estaba asido "sin ablandar á este monstruo mis lagrimas y súplicas clamorosas, y las de "mis diez tiernos hijos que abrazaban "por última vez al infortunado autor de "sus dias; y lo condujeron al cuartel "de Cuitiño en donde fué degollado esa "misma noche, y colgado despues en el Hueco de los Olivos";—consta que Manuel Troncoso fué quien asaltó la casa de D. José Maria Dupuy violando escandalosamente el asilo doméstico y apoderándose de él lo arrancó de los brazos de su familia, y lo llevó al cuartel de Cuitiño con destino á ser asesinado, como lo fué en efecto, y despues colgado su cadàver segun se vé por la declaracion del ex gefe de Policia D. Bernardo Victorica à f. 63 vta. donde dice que—"Encontrò colgado por la "Parroquia de San Nicolas en una calle "à dicho Dupuy en camisa y calzoncillos "y guantes colorados, en las manos, y "un número como de doscientas personas que le tiraban cohetes y le mofaban."

Que segun las propias confesiones de Troncoso á f. 48 y f. 71, que corrobora lo que á f. 51 dice D. Feliciano Zelaya, la declaracion de D. Laureano Reyes á f. 24 ratificada á f. 151;—la de D. Marcelino Reyes á f. 25 ratificada á f. 151 vta.;—la de Da. Magdalena Bello á f. 29;—la de D. Inocencio Olmos á f. 49 ratificada á f. 155;—la de D. Feliciano Zelaya á f. 50 vta. ratificada á f. 154 vta. aparece probado que dicho Troncoso con otros fué, como ya queda dicho, el que se apoderò de D. Agustin Duclós en el Bajo del Rio, mas allá de la Alameda donde estaba el ombú á que se refieren los testigos, persiguiéndolo hasta ese punto desde la Plaza Chica á donde lo viò, en un carro, y segun referencia al finado Duclós, lo amenazó cuando lo viò, y que al apoderarse de Duclós, fué con destino á que lo asesinasen, como en efecto lo fué.

Que segun la declaracion de Silverio Badia á f. 11;—la de D. Julian Vega á f. 43 vta. la de Da. Cecilia Campillo á f. 75, ratificada á f. 161 vta.;—y lo expuesto por el mismo Troncoso á f. 72 en su confesion, consta que fué dicho Troncoso, como ya queda dicho, quien con otros atropelló la casa de D. Miguel Llané, violando el asilo doméstico, y apoderándose de él con destino de ser degollado como en efecto lo fuè, cuya cabeza, segun lo declara á f. 64 el ex-Gefe de Policia D. Bernardo Victorica, fué tràida y colocada por befa en la pirámide.

Que por las declaraciones de D. Marcelino Carranza á f. 38 ratificada á f. 152 vta.;—la de D. José Maria Famoani á f. 58 vta., ratificada á f. 153 vta.;—la de D. Calixto Ballejo á f. 65 vta., ratificada á f. 158;—la de D. Pedro Calderon á f. 38 vta., ratificada á f. 155 vta., hay bastantes datos para convencer que Manuel Troncoso con Badia fué como ya queda dicho, quien atropellò la casa de D. Luciano Cabral, violando el asilo doméstico, apoderándose de él y atándolo para ser asesinado, como en efecto lo fué, segun aparece por la declaracion de Badia á f. 10 vta., y la de Manuel Troncoso á f. 70.

Que por todas las pruebas y datos que ministra este proceso, tanto las ya referidas, como otras atrocidades y atentados de los dos acusados Badia y Troncoso que se relatan en dicho proceso: Que de las mismas declaraciones de ellos se deduce que eran gefes de las comisiones que recorrian la ciudad y suburbios para violar el asilo doméstico, apoderarse de los ciudadanos indefensos para degollarlos—Que D. Ramon Sustaita (Ayudante que fué del cuartel de Cuitiño) declara á f. 41 vta. y se ratifica à f. 154 expresando que "Manuel Troncoso era ejecutor" Que el ex-Teniente Alcalde D. Gerónimo Ortega á f. 31 vta. declara "que *Badia* "*y Troncoso eran el terror y espanto* "*del vecindario de Barracas*"—Que el Ex-Gefe de Policía D. Bernardo Victorica declara á f. 164 y 165 que "el nombre de los individuos que el pueblo y "la opinion pública señalaba como autores y cómplices de los asesinatos de "los años 40 y 42, eran un Moreira, "Suarez, *Troncoso*, *Badia* y otros que "nombra,—y que en la opinion pública "Cuitiño era el promotor principal y "tambien varios serenos—que hoy no "recuerda sus nombres."—Y que la voz pública, hoy fundada en estos hechos, designan á los acusados Badia y Troncoso como unos de los asesinos de los años 40 y 42.—De todo lo que resulta que en el Proceso constan de un modo evidente, *personas ofendidas violentamente, mano ofensora, é intencion de ofender* cuyas tres circunstancias comprueban acabadamente la existencia del *cuerpo del delito.*

Considerando: respecto de ambos acusados conjuntamente—1.° Que las tachas puestas à algunos de los testigos consistentes en ser ya de referencias, ya còmplices, ya parientes de los asesinados, y ya singulares, son anti-jurídicas y no recibideras, especialmente en causas como la actual en que se trata de esclarecer hechos atroces antiguos casi todos, empezados à cometerse à la luz del dia, y consumados en la noche, en cuyo esclarecimiento las declaraciones de las viudas de las víctimas, de los parientes y de los cómplices que dan razon de sus dichos, merecen toda fé, desde que están apoyadas ademas en otros datos y pruebas que constan del Proceso, y cuando por otra parte la singularidad no es obstativa para formar la conciencia legal, sino acumulativa, que se dirige á averiguar el hecho de un modo que ni es repugnante, ni se destruye uno al otro, sino al contrario, que todos tienden al mismo fin, es á saber, à probar los hechos criminales que constan del Proceso contra los acusados.

2.°—Que la escepcion alegada por los acusados en sus confesiones, y por sus defensores, tanto en sus defensas escritas como en sus defensas orales, relativamente á que dejaron de cometer algunos crímenes, favorecieron algunos individuos &c, es enteramente impertinente, y lo es por consecuencia toda la prueba á este respecto producida, por cuanto la prueba debió ser contraida á acreditar que los acusados no han cometido los crímenes por los que se les ha formado culpa y cargo; porque aquella escepcion, aun probada, no convence de que hayan dejado de cometer otros crímenes, y de desfavorecer á otros individuos, como resulta del proceso segun se ha visto.

3.°—Que no es una excepcion legítima la de que los asesinatos de que han sido perpetradores ó cómplices, lo han sido por obedecer órdenes superiores; porque una obediencia de esta clase es prohibida y severamente castigada por la Ley 4, tít. 14, Libro 4, R. C., y otras varias Concordantes; porque ademas nadie puede estar obligado á obedecer las órdenes ó preceptos de su Superior (aunque sean del Soberano, dice la Ley) cuando son contra la naturaleza, contra la sana moral y buenas costumbres, como son la sodomía, el estupro, el robo, la traicion y el asesinato; y enfin, porque la obediencia que debe un inferior, se entiende solamente respecto de los actos comunes y regulares de su empleo ú oficio, y no es empleo ni oficio el asesinar.—Que por otra parte, tampoco han manifestado ni han probado en el curso de esta causa, la existencia de esas órdenes, á virtud de las cuales dicen los acusados que procedieron á apoderarse con dolo y con violencia de ciertas y determinadas personas, que despues de aseguradas fueron destinadas á sufrir una muerte segura y alevosa, en cuya ejecucion los mismos acusados fueron tambien actores ó cómplices.

Que tampoco es cierto que siempre procedian estos acusados á impulso de alguna órden superior, porque hay casos en que ellos figuran no como unos meros instrumentos de aquellas crueldades, asesinatos y robos, sino como unos delatores y promotores primitivos de muchas de esas desgracias: Que asi es que segun la declaracion de Ciriaco Cuitiño á f. 144 y f. 145, Troncoso fué quien le delató, es decir, ejerciò un acto voluntario, y designó como culpable á Archondo, el cual, en virtud de esta simple delacion, fué puesto á disposicion del delator Troncoso para que lo degollase, como efectivamente lo degolló, segun la citada declaracion de Cuitiño:—Que á mas de no haber probado la existencia de esas òrdenes superiores en virtud de las cuales dicen que cometieron ò intervinieron en las asonadas y atentados de que son acusados, tampoco han probado la imperiosa é irremediable necesidad que tenian de obedecerlas y cumplirlas, para siquiera atenuar con este pretexto su culpabilidad, pues al contrario, ellos mismos, en la prueba, á este respecto *contra producentem*, que han dado para su defensa, han determinado varios casos en que han podido y procurado evadirlas en beneficio de aquellas personas á quienes han querido favorecer: Y por último: que obran claramente en favor de este concepto la declaracion de D. Juan Estevan Plaza á f. 167;—la de D. Blas Gary á la vuelta de la misma y la de D. Pedro Alais f. 172;—la de D. Manuel A. Córdova f. 176, todos testigos presentados por los acusados en el término de la prueba.

4.°—Que á mas de los muchos y determinados casos criminales de que son acusados en este Proceso Badia y Troncoso, estando á sus propias confesiones y á la conducta que pública y notoriamente observaron en los años 40 y 42, ellos entran claramente en la clasificacion de la Ley 2 tít. 10, p. 7, es decir, han formado "un ayuntamiento de hombres armados con intencion de facer fuerza y daño, metiendo escándalos y bullicios en la Ciudad, y causando todo género de violencias" y por consi-

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 15 de Octubre de 1853.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 14	1,477,828 1	28,184 7½	2,094,856 7	1,986	5,834,300	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	55,575 4	" " "	8,220 4				
Letras cobradas	1,200						
Contribucion sobre Billetes renavados	10						
Recibido del Rematador D. Guillermo Quirno, por venta de carros y carretas que existian en el Parque	31,275						
	1,565,888 5	28,184 7½	2,103,077 3	1,986	5,834,300	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" " "	1,200				
Billetes de Tesorería renovados	" " "	" " "	" " "	" " "	38,700		
Su premio	598 4½						
A D. Hiram Hunt, por artículos para buques de guerra	6,334 2						
A D. Juan Mariez y hermanos, por alquiler de casa en servicio militar.	2,166 5½						
A D. Eulogio Morina, por conduccion de armamento dezde la Villa de Lujan	200						
Al Comisario General, para atenciones de Marina	44,000						
Existencia	1,512,589 1	28,184 7½	2,101,877 3	1,986	5,795,600	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,565,888 5	28,184 7½	2,103,077 3	1,986	5,834,300	4,385,600	1,596,913 7¼

PEDRO C. PEREIRA.

Cuenta de la Receptoria General del Sábado 15 de Octubre de 1853.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fond's para devoluc'nes.
Existencia de ayer { De comisos y deposito	" " "	2,288 3½		
{ Del Estado	" " "	" "	" " "	30 2
Entrada	734	" "	8,220 4	
Salida	4,125 4			
Puerto	2,057			
Contribucion	6,806			
Papel sellado	38,900			
Policía	" " "			
Correos	1,200			
Introduccion de yeguas, desde 14 de Ago de 1852, á fin de Julio de 1853	1,753			
	55,575 4	2,288 3½	8,220 4	30 2

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluc'nes.
A la Tesorería General	55,575 4	" " "	8,220 4	
Existencia	" " "	2,288 3½	" " "	30 2
	55,575 4	2,288 3½	8,220 4	30 2

BLANCO.

V.º B.º—BERNAL. Intervine—MARCO DEL PONT.

guiente han incurrido en la pena ordinaria de muerte tasada para ellos en la Ley 8 del mismo título.—

5. ° —Que la excepcion de indulto, alegada por los Defensores de los acusados, es falsa, por cuanto la H. S. por su resolucion de 9 de Agosto último declaró: "Que las leyes que tenemos son "muy suficientes para clasificar y penar "prontamente los delitos de que aque- "llos eran acusados, cuyos delitos co- "metian á sabiendas de que no podian "ser dispensados de su castigo." Que tambien lo es, por cuanto el Gobierno, en cumplimiento de esta Honorable Sancion, puso los reos acusados, por decreto de 11 de Agosto próximo pasado, á disposicion de los Jueces ordinarios, para que estos los juzgasen con arreglo á las leyes, y les aplicasen las penas que las mismas fulminan contra los ejecutores y cómplices de los enormes delitos de que eran acusados: todo lo cual convence que los poderes del Estado han entendido que, no existia el indulto alegado, puesto que mandaron enjuiciar y castigar sus delitos, por cuya razon resulta igualmente falsa la escepcion deducida por el Defensor de Silverio Badia á f. 95, á saber, "que los reos han sido entregados á la "justicia del pais, para que esta los "juzgue y no para que los castigue." Que todo esto hace mas fuerza si se atiende à lo que disponen las leyes respecto de aquellos crímenes en cuya perpetracion vienen circunstancias atroces, que revelan el alma feroz del criminal y llenan de espanto é inquietud á los habitantes del lugar ó pueblos en donde se cometen: que en esta clase están comprendidos los perpetrados por Manuel Troncoso y Silverio Badia, dando muerte segura á ciudadanos laboriosos y pacíficos, á quienes arrancaban indefensos del seno de sus familias, sin que las lágrimas de estas ni los ruegos de las víctimas pudiesen ablandar el corazon feroz de sus verdugos, cuyas víctimas conducian en medio de los mas bárbaros tormentos á distintos lugares de la ciudad, en donde eran degolladas y robadas, dejando sus cadáveres á la expectacion pública, para infundir mayor terror en los moradores de esta capital; pues en esta clase de delitos las leyes no condenan ni remiten la pena á sus autores, còmplices y ejecutores, segun lo dispone la Ley 6, tit. 25, lib. 8. °, R. C.

6. ° —Que la escepcion alegada de prescripcion, no es legítima, por cuanto no existe ley alguna que prescriba por tiempo la accion para enjuiciar al matador aleve, al incendiario ó al ladron con fuerza armada, porque el espectáculo de tales delincuentes, gozando en paz del infame fruto de sus delitos, es un estímulo para los malhechores, un objeto de dolor para los hombres de bien y un insulto público á la justicia y á la moral. Que la Ley 5, Tit. 7, Part. 7. ª invocada por los defensores, segun la cual se prescribe por 20 años el delito de falsedad, á contarse desde el dia en que se ejecutó el delito, aun cuando fuera aplicable, no aprovecha à los acusados, por cuanto no se ha completado en ellos el término de los 20 años segun lo que resulta del proceso; y porque aun cuando existiera ley segun la cual se prescribiera la pena de que se han hecho merecedores, y hubiesen ganado por tiempo el perdon de ella, tampoco les favoreceria esta excepcion, porque la sociedad ofendida y las partes agraviadas no han estado en libertad, durante la dictadura para ejercitar sus acciones contra sus ofensores; quedando por tal razon, interrumpido el término para prescribir, por ser principio jurídico que los términos no corren para el impedido con justa y legítima causa: término que por consiguiente solo podria contarse desde la batalla de Caseros.

7. ° —Que los crímenes expresados se cometieron sobre personas inermes é imposibilitadas de defenderse, y por consiguiente sin riesgo alguno y á mansalva, lo cual constituye alevosia, segun la Ley 10, tít. 26, L. 8, R. C.

Por estos fundamentos, se aprueba en todas sus partes, y con costas, la sentencia consultada fecha 20 de Septiembre próximo pasado de fojas 176.

Y considerando que à la pena de muerte con la calidad de aleve, acompaña necesariamente la circunstancia de ser colgado el cadáver del criminal, como es y ha sido de pràctica constante, ajustada al mandato de las Leyes 2. ª tít. 17, Lib. 4. Fuero Real, y la 10, tít. 23 del Lib. 8 R. C., se declara que estos reos, despues de ejecutados deberàn ser suspendidos en la horca por el espacio de ocho horas.

Y à los fines consiguientes, remítanse los presentes autos al Poder Ejecutivo con el correspondiente oficio.

Hay cinco rúbricas de los Sres—

ALSINA—CERNADAS—VILLEGAS—TORRES—PICA.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1853.

EJECUTESE: señalándose el Lunes diez y siete del corriente, á las diez de la mañana, en la Plaza del Veinte y Cinco de Mayo. Al efecto, transcribase el presente Decreto al Ministerio de la Guerra y al Departamento General de Policia; y devuélvanse estos autos á la Exma. Cámara con el competente oficio.

Rúbrica de S. E.

JOSE M. LA FUENTE.

Justicia para todos.

Circunstancias particulares nos han impedido hasta hoy ocuparnos del juicio seguido en primera instancia contra Badia y Troncoso, y de la actividad, celo y buen desempeño del Sr. Dr. D. Andres Somellera, á quien ese juicio ha estado encomendado.

Para probar la actividad desplegada por el Sr. Dr. Somellera nos bastaria recordar que él ha sido el primero en dar concluida y sentenciada una causa doble, grave, trabajosísima é intrincada, y que, sin embargo de haber sufrido un retroceso por las exigencias del Fiscal, es la primera que ha sido ejecutada. Pero, sabemos ademas, que el número de declaraciones tomadas en esa causa es inmenso, muchas las diligencias practicadas fuera de la ciudad, y muy frecuentes las veladas que ha tenido que hacer para asegurar sus pesquizas. Este ímprobo trabajo, esta consagracion, ese celo ilustrado y patriótico recomiendan altamente al Sr. Dr. Somellera. En honor suyo, publicamos á continuacion la sentencia dictada por el Sr. Somellera y su acompañado el Dr. Martinez, que ampliada é ilustrada por la Exma. Cámara, fué confirmada en 14 del corriente.

Reciba el Sr. Somellera nuestras mas cordiales felicitaciones.

Sentencia pronunciada en Primera Instancia en la causa de Silverio Badia y Manuel Troncoso.

Vista esta causa, seguida de oficio contra Manuel Troncoso y Silverio Badia, y resultando de ella plenamente probado—1. ° Que ambos pertenecian á una de las partidas ejecutoras de los atroces delitos de que fueron testigos los moradores, todos, de esta ciudad durante los años de mil ochocientos cuarenta á mil ochocientos cuarenta y dos. 2. ° Que los mismos cooperaron activa y eficazmente con su ayuda individual, á los asesinatos y degüellos alevosos entonces perpetrados en las personas de D. Manuel Archondo, D. Luciano Cabral, D. Miguel Llané, D. Sisto Quesada, D. Juan Nobrega, D. Felipe Butter, D. Pedro Echenagucia, D. Clemente Zañudo, y D. Agustin Duclos.

Y considerando que, con dicha cooperacion, se han hecho acreedores los mencionados Troncoso y Badia, al castigo que las leyes imponen á los autores y á los còmplices de atentados semejantes; sin que en manera alguna obste á eximirlos de él, la escepcion de mandato que han opuesto á su favor; pues atenta la disposicion de la ley 5. ª título 15, partida 7. ª, tal defensa no es admisible en delitos de la naturaleza de los que se trata; como no lo es la de perdon, ó indulto que tambien han alegado, por cuanto á mas de no existir declaratoria alguna, que especialmente les comprenda, segun lo prescribe la Ley 2. ª, título 25, libro 8. °, de las Recopiladas y otras á que la misma se refiere, milita contra los acusados lo espresamente resuelto en el Superior Decreto de once del último mes de Agosto que sometió su juzgamiento á los Jueces ordinarios.

Fallamos: que debemos condenar, como de hecho condenamos, con arreglo á las leyes 2. ª, título 8. °, partida 7. ª y 2. ª, titulo 23, libro 8. ° R. C., á los referidos Manuel Troncoso y Silverio Badia á la pena ordinaria de muerte con calidad de aleve, debiendo con sus bienes satisfacer las costas causadas, y efectuarse la ejecucion en el lugar, dia y hora que el Superior Gobierno tuviese por conveniente. Y por esta nuestra sentencia definitiva, que con el oficio correspondiente será elevada en consulta á la Exma. Cámara de Justicia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos en Buenos Aires á veinte de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y tres. *Andres Somellera—Claudio Martinez.*

Fué dada, pronunciada, y firmada la sentencia precedente por los Señores Jueces de Primera Instancia en lo Criminal, originario y acompañado, Doctores D. Andres Somellera y D. Claudio Martinez, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y tres. De que doy fé.

Manuel José Zeballos,
Escribano Público y Sup. °

Candidatura popular—El Dr. D. Lorenzo Torres, electo Representante—Defectos de la ley de elecciones.

Cuando, al manifestar nuestra perseverancia en la eleccion del Sr. D. Josó Mármol para Representante del pueblo en las últimas elecciones, digimos, que no nos detendria el peligro de la fuerte oposicion que nos habrian de hacer los clubs parroquiales, teniamos la conciencia de que seriamos vencidos y de que el Sr. Torres triunfaria por mayoría de sufragios. Lo que ha sucedido pues no nos sorprende, ni puede herir nuestras afecciones que han estado y están en este caso á favor del Sr. Torres.

Conociamos de antemano que en la lucha que emprendiamos nos eran desfavorables mas de una circunstancia poderosa; que tendriamos en oposicion de nuestro candidato mas de un interés personal, mas de una suceptibilidad herida, y ademas, al bien pronunciado deseo del pueblo de Buenos Aires que, en esta ocasion solemne queria dar al Sr. Torres una prueba elocuente del alto prestigio de su nombre y un testimonio de su gratitud, llevándolo al seno de la representacion el dia en que temió verle separado del bufete ministerial.

Pero, debian arredrarnos estas consideraciones? Debiamos desertar de la lucha el dia en que se pretende, desfigurando la verdad de los hechos y cubriéndose bajo el anónimo, negar la competencia de un ciudadano hábil y patriota para optar al elevado cargo de Representante del Pueblo? No por cierto; y ni la certidumbre de la derrota ni el peligro de que nuestros esfuerzos fuesen mal interpretados, han podido ni debido detenernos.

Queriamos y debiamos probar á nuestro compatriota Mármol que existen en Buenos Aires quienes hacen justicia á su talento y á sus 15 años de consagracion patriótica.

Qeriamos contribuir á que se le hiciese justicia, restituyéndole al seno de su patria de una manera digna y conveniente.

Queriamos persuadirnos del buen sentido de la mayoria de nuestros conciudadanos, y saber si esa indulgencia que en tan grande escala empleamos frecuentemente para echar en olvido lo pasado, no ha fijado escepciones que hagan poner en duda nuestra imparcialidad.

Queriamos en fin, cumplir como hombres de conciencia y caballeros. Creemos haberlo hecho y con ventaja del Sr. Mármol.

Hemos luchado contra una verdadera potencia, apoyada en la popularidad y la gratitud, y sostenida ademas por consideraciones de alta política: nos hemos servido de armas legales y de medios cuya honestidad podemos invocar con orgullo; y puede creer el Sr. Mármól que, á no haber mediado las circunstancias desfavorables que antes hemos indicado, su triunfo en las elecciones del domingo hubiera sido esplendido, en todæ la estencion de la palabra.

Entre tanto; ¿no nos será licito manifestar nuestra sorpresa en vista del resultado que presenta el escrutinio de las diferentes parróquias? No deberá admirarnos el qué, mientras en la de San Ignacio (Catedral al Sud) una de las mas grandes y populosas, solo se han reunido 380 votos, en las de San Telmo, S. Nicolas y San Miguel hayan resultado mas de 500? No queremos arguir en menoscabo de la delicadeza de los Sres. escrutadores, pero citamos el hecho por lo notable, y por que se repiten con demasiada frecuencia estos contrasentidos electorales, que dan motivo á sospechar algun *fraude* ó *descuido inocente*; que por inocente no dejaria de ser culpable.

Por lo demas, estamos muy conformes con la eleccion del Sr. D. Lorenzo Torres; el que ha sido tan hábil Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, será, no lo dudamos, un digno, inteligente y laborioso Representante de los intereses del pueblo.

Con motivo de estas elecciones hemos tenido una ocasion mas de apreciar los defectos y vicios de nuestra ley. El mas chocante, y el que mayores dificultades crea es la disposicion que fija la edad de los votantes. Hemos sido testestigos del despecho y hasta de la afliccion de algunos jóvenes Guardias Nacionales que, por no tener 20 *años cumplidos* han sido rechados en el acto de votar.

Uno de ellos, de 18 años de edad, decia con énfasis y sentimiento. "Soy "apto para tomar un fusil, exponer mi "vida, ser soldado y pelear por la liber- "tad de mi patria, y no soy apto para "votar; entanto que à un africano que "no sabe leer ni escribir, ni tiene opi- "nion propia, se le acuerda este dere- "cho! Y esta es la ley que hemos de- "fendido: no Sres., esa ley es injusta'...

Tocados de su elocuencia, y viendo asomar una lágrima en sus ojos, nos atrevimos á proponer á los Señores escrutadores se le habilitase para votar: pero era rigorista la mayoria y habia interés en el concurso porque el recusado no votase, es decir, pertenecia á la opinion de la minoria, y sin que le valiese su argumento fué rechazado.

Creemos que la Honorable Sala deberia tomar en consideracion la ley de Elecciones, pero con toda urgencia, á fin de que en los próximos comisos desaparezcan esas trabas absurdas y esos contrasentidos chocantes que colocan en una posicion triste y desairada á media generacion de *bravos* á quienes por honor de la milicia y en bien del pais se debe habilitar. Nuestra opinion es que, la edad que obliga al ciudadano á correr á las armas en defensa de su patria debe ser tambien la suficiente para tener derecho de eleccion: es decir 17 años. Esperamos que los Señores Representantes prestarán su atencion á este asunto de verdadero interés público.

El Nacional.

Ayer ha dado principio á sus trabajos la nueva redaccion del *Nacional*, en la que ha tomado parte el Sr. Coronel D. Bartolomé Mitre. Siendo tan conocida la capacidad del nuevo cólega, y tan notorios sus principios, parécenos excusado decir que tenemos en la arena un nuevo defensor de la soberania provincial, y de la organizacion nacional. Puede que á este respecto disentamos en algo con el cólega, pero no será jamas un motivo para que no nos felicitemos de verle ocupar de nuevo un puesto en que tan útiles al pais pueden ser sus talentos.

Saludamos al nuevo redactor del *Nacional*, y le ofrecemos las seguridades de nuestras sinceras simpatias.

Ministerio.

No está tirado aun el decreto que organiza el nuevo Ministerio, pero tenemos motivos para creer que ha sido organizado de este modo:—

Ministerio de Gobierno y R. E., Dr. D. Domingo Olivera.

Idem de Hacienda, D. Juan B. Peña.

Idem de Guerra, Coronel D. Manuel Escalada.

Esto supone la admision de las renuncias de los SS. Paz y Torres, por lo irrevocable de ellas.

Crónica Electoral.

Las elecciones para representante del pueblo por la ciudad, practicadas ol Domingo, en reemplazo del Sr. D. Luis Dominguez: han dado el resultado siguiente:

Dr. D. Lorenzo Torres 2889 votos.
Ciudadano D. José Mármol 396.
Dr. D. V. Bosch 2.
Coronel D. M. Tejerina 2.

Resultando por consiguiente electo el Sr. Dr. D. Lorenzo Torres por una gran mayoria de sufragios.

HECHOS LOCALES.

La ejecucion de ayer. La solemnidad que las justicias ordinarias han dado al juzgamiento de los reos Badia, Troncoso, y demas cómplices en los deguellos de los años 40 y 42, ha sido doblemente segundada por el pueblo que desde las 8 de la mañana empezó á ocupar todas las azoteas, balcones y alrededores de la plaza, ancioso por presenciar el castigo de aquellos dos grandes criminales. Mas de diez mil personas de ambos sexos y de todas edades se podian contar en las dos plazas de la *Victoria* y del 25 *de Mayo*; esta última era una verdadera *Plaza de Greve* en Paris, pues hasta los tejados de la vecindad estaban coronados de jente.

A las 10 en punto de la mañana se abrió la puerta de la Cárcel y dió el primer paso fuera de ella, Manuel Troncoso, acompañado de un sacerdote, y tomando en sus manos un crucifijo.

El 1. ° venia vestido de pantalon azul de paño y con un poncho de algodon color vicuña.

El 2. ° todo de paño azul: traia vendados los ojos, y se hacía conducir del brazo con gran dificultad. Nòtábase en su ánimo mucha agitacion y aun debilidad.

No asi Troncoso, cuya marcha era intrépida y segura, y cuyo rostro descubierto parecia desafiar la muerte: estaba sin embargo excesivamnte pálido.

Llegados al lugar de la ejecucion, y antes de tomar asiento, se sacó el poncho y el chaleco y los distribuyò, sonriéndose en el acto de ofrecer esta última prenda al verdugo; luego tomó asiento y se dejó vendar. Un minuto despues ya no existian aquellos dos sectarios del terror....

Suspendidos en la horca, esta fué rodeada por el pueblo, ávido siempre de fuertes impresiones, y deseoso sin duda de cerciorarse si era verdad ó nó que Badia y Troncoso no existian. Podemos asegurar que, durante las 4 horas de exhibicion, el pié de las dos horcas estubo custodiado por mas de 1,000 personas, la mayor parte vecinos de nuestros suburvios. Notábanse con especialidad muchísima gente de Barracas. En resumen; el castigo y la solemnidad dada al acto de la ejecucion han sido dignos de la enormidad de los delitos juzgados, y será saludado por todos los pueblos que aman la justicia y saben rendir culto á la moral.

Entre tanto, no debemos pasar en silencio un hecho altamente honrroso al foro de Buenos Aires, y es el esfuerzo noble que los Sres. Dres. Costa y Elizalde han hecho por salvar á sus defendidos. Las defensas que ambos han hecho y que algun dia han de ver la luz pública los colocan en una escala elevadísima como oradores y como jurisconsultos- Habiendo desempeñado tan dignamente sus tareas, la Cámara de Justicia y el pueblo todo, han de apreciar sus laudables aunque inutiles esfuerzos; y sí hubiesemos tenido un panoptico en donde encerrar de por-vida á sus defendidos, nosotros hubieramos sido los primeros en colocarnos á su lado para pedir el ahorro de sangre arjentina: no siendo asi, tenemos que obedecer á la ley suprema de la necesidad.

Fermin Suarez—El Miercoles 19 del presente deberá verse en la Exelentisima Cámara de Justicia la causa de Fermin Suarez, tambien perteneciente á las hordas de degolladores del año 40, y sentenciado en 1. ª Instancia á la pena ordinaria de muerte por los Sres. Jueces Somellera y Salas. Su defensor, el es Sr. Dr. D. Manuel M. Escalada, que segun se nos dice, ha presentado una defensa tan brillante como la de los Sres. Elizalde y Costa.

Una sentencia notable—Para dar una idea del efecto que ha producido la sentencia ejecutada ayer, y de su reconocido mérito, bastará decir que á las 10½ de la mañana nuestra imprenta fué poco menos que asaltada, pasando de *mil* los ejemplares vendidos en el espacio de una hora: hasta las oraciones no cesó la demanda, y hasta del campo han venido con interes á buscarla.

Por decontado que, hace años no se vé un documento igual salido de los tribunales de Buenos Aires, y que por consiguiente hará época en nuestros fastos judiciales y aun literarios.

Solicitud piadosa—A solicitud del Sr. Defensor de pobres en lo criminal, fueron reducidas á 4 las 8 horas señaladas para la exhibicion de los cadáveres de los ejecutados Badia y Troncoso; este acto de piedad ha sido bien recibido por el público, y la Exma. Cámara ha obrado dignamente prestándose á su realizacion.

Visita de Cárcel—Sabemos que, de resultas de los informes tomados despues de la visita de Cárcel celebrada el 8 del corriente, la Cámara de Justicia ha ordenado la libertad de 5 presos detenidos en ella—¡¡ Honor á la Exelentísima Cámara!

Reproduccion—Habiendo salido con algunos errores la sentencia que en hoja suelta ha circulado ayer, hemos salvado los errores en la transcripcion que hoy hacemos.

Re-postergacion—La funcion de la Recoleta que anunciamos para el dia 16 del presente ha sido re-postergada para el dia 11 de Noviembre—asi nos lo han asegurado. Nuestros lectores nos dispensarán el *fiaseo* que inocentemente les hubiesemos dado.

Coronel Paunero—Nos aseguran que el distinguido Coronel Paunero será encargado de la organizacion de un cuerpo de caballeria de línea, y que marcha á Montevideo para obtener el correspondiente permiso de su Gobierno. Los que conocen los antecedentes militares del Sr. Coronel Paunero y su adhesion firme á la causa de los principios no podràn menos que felicitarse de esta adquisicion, si se realiza.

Lotería grande—Jugada antes de ayer con las formalidades de ley, resultó el mayor prémio de 100 mil pesos, á favor del núm. 38,133: se asegura que pertenece á un empleado de la Sala de Comercio.

Carros del tráfico—El sàbado último ha sido estropeado por las ruedas de un carro, en la calle de Suipacha frente al núm. 155, un niño de 8 años, y aun cuando no ha habido fractura de hueso, el daño debe haber sido grave pues ha espectorado mucha sangre. Es necesario exigir un poco de precaucion á los carreros, pues esta clase de hechos se repiten con demasiada frecuencia.

Sereno herido. Nos aseguran que un sereno, al ir á prestar auxilio á una familia, ha sido herido de una puñalada por el agresor de aquella, quien á su vez fué herido de un lanzaso por el sereno. Conducido á la cárcel, será sometido al juez competente. Para hacer respetar la autoridad se necesita que el que tal atentado ha cometido lo sea castigado con severidad, de otro modo, los serenos huiran siempre del cumplimiento de su deber.

Desaparicion—Cuando la Policia quiere, hace milagros—ayer no mas los vigilantes estaban mal vestidos, hoy están uniformados. Inmensos montones de tierra obstruian las calles del Perú y Representantes, antes de ayer han empezado á desaparecer, y del frente del edificio del Club del Progreso, 30 carros de Policia arrancaban antes de ayer los enormes promontorios que por mas de 8 dias han estado fastidiando al público. Damos la en hora buena á la Policia por esta clase de desapariciones: pero le recordaremos que existen otros muchos promontorios enormes en diferentes calles, y muy especialmente en la de la Merced, cuadra y media antes de la plaza de las Artes.

Coincidencias—A las coincidencias notables que enumeramos en nuestro artículo relativos à la ejecucion de Badia y Troncoso, podemos agregar las siguientes.

Los degüellos del año 40, por los cuales se ha formado causa á los ejecutados, tuvieron lugar en el mes de Octubre, y es en ese mismo mes, á los 13 años, que se les castiga.

Una de las víctimas de esos degüellos fué el jóven patriota D. Pedro Echanagusia; y un hermano suyo, el bravo Coronel Echanagusia fué quien mandó la ejecucion: ò mas bien dicho, la hicieron soldados á sus órdenes. ¡Quien no vé en todo esto el dedo justiciero de Dios?

Espiritu Religioso—En los momentos en qua la justicia con todo el aparato aterrante fijado por las prácticas, conducia al patíbulo á los desgraciados Badia y Troncoso y preparaba sus sepulcros, la porcion sensible y generosa de nuestra sociedad, nuestras matronas en fin, corrian á los templos á implorar la misericordia de Dios para sus almas—¡Bello espectáculo por cierto el de un pueblo que sabe hacer justicia y castigar el crímen, sin olvidar por eso los preceptos sagrados de la religion! ¡Honor al bello sexo Argentino!

DOCUMENTOS OFICIALES.

Juez de Paz de la Catedral al Norte.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1853.

Al Sr. D. José Manuel Lafuente Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, y encargado de su Despacho.

El que firma incluye à Vd. el Testimonio del Acta verificado por el escrutinio practicado en la Sala Capitular de esta Provincia, el dia de la fecha para la eleccion del Ciudadano que debe integrar la Legislatura de la Provincia; y cuya acta se servirá elevar a conocimiento del Superior Gobierno.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Mariano Castex.

Octubre 16 de 1853.

Publíquese.

Rúbrica de S. E.
Por órden de S. E.
José M. Lafuente.
Oficial Mayor.

En Buenos Aires, à 16 de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en la Sala Pública de la Exma. Càmara de Justicia; los Sres. Presidente de la Mesa Central Escrutadora y las de igual clase de las mesas Electorales de once de las Parroquias de la ciudad con un Escrutador de cada una de ellas: con el fin de hacer el escrutinio general de la eleccion practicada hoy resultaron electos el Dr. D. Lorenzo Torres por dos mil ochocientos ochenta y nueve votos y D. José Mármol con trescientos noventa y seis votos—En su virtud habiendo obtenido el primero la mayoria de sufragios: fué proclamado Representante del pueblo, para la Legislatura de mil ochocientos cincuenta y tres.

En el acto del escrutinio fué remitida una nota del Juez de Paz de Barracas al Norte avisando no haber pódido formar la mesa y no haberse realizado por este motivo la eleccion, por falta de vecinos para llenar este requisito, la cual va adjunta á esta acta con lo que se concluyò este acto firmando el Sr. Presidente de la mesa central escrutadora, y los de igual clase de las mesas electorales de las Parroquias, y un escrutador de cada una de ellas, de que certifico—Mariano Castex—Juan Manuel Baya—Martin Tejerina—Francisco R. Sala—Manuel Pasos—Valentin Eseyza—Mariano Puig—José M. Otamendi—Mateo Nieto—José M. Posse—Pedro Bernet—Pedro José Ferrera—Patricio Fernandez—Miguel C. Sorondo—Tomas Blanco Arguibel—Gregorio Dillon—Ovidio Lagos—Hector F. Varela—Julio Nuñez—José Riso—Manuel Rosende—Juan D. Piris—José M. Botet—Antmí—Tomas Castro.

Es copia de la acta original remitida á la Honorable Sala de Representantes segun la ley de elecciones.

Tomas Castro.

Cronica Parlamentaria.

Estracto de la Sesion del 15.

PRESIDENCIA DEL SR. LLAVALLOL.

En la sesion del 15 del corriente se dió cuenta de haber despachado la comision Militar un proyecto de minuta de Comunicacion en contestacion á la nota del Poder Ejecutivo en que avisa haber reincorporado á la Plana Mayor del Ejército considerandolo como sinó hubiera sido escluida de ella al Sr. General D. José Maria Flores. El Sr. Piran miembro informante, propuso tratar este asunto sobre tablas, votado, fué admitido. Despues de un debate honorífico al Sr. General Flores, fué sancionada la Minuta de Comunicacion, tal cual la presentaba la Comision Militar, habiéndola sostenido el Sr. Piran. Tambien se sancionó un proyecto de la Comision de Hacienda de acuerdo con el presentado por el diputado D. Nicolas Anchorena sobre la libre extracion de oro y plata sellada y en pasta—Lo sostuvo con lucidez el Sr. Dr. D. Dalmacio Velez-Sarsfield—Se pasò à considerar el presupuesto de los empleados de la Honorable Sala para el año de 1853, presentado por la Comision de Hacienda: fué aprobado en general. En la discusion particular, tratando del emolumento asignado á los Secretarios de 2,500 pesos mensuales, y sosteniéndolo, dijo el Sr. Velez-Sarsfield: Que la Comision de Hacienda habia formulado el presupuesto de los empleados de la Sala, para empezar este cuerpo á normalizar los gastos del Estado: que era de parecer que debia dotarse bien ese puesto como los demas empleados para poder ser ocupados por personas dignas, y podérseles exigir el lleno de sus deberes: que un Secretario del Poder Legislatiera su primer empleado y un puesto digno y honorable, y que requeria en la persona que lo ocupara capacidad: que el individuo que ocupara dignamente ese empleo, de cualquier modo, podria obtener mas cantidad de utilidad que la que se le asignaba en el presupuesto.

El Sr. Mitre se opuso á que se alterara por ahora el presupuesto de los empleados de la Honorable Sala, hasta que el Ejecutivo presentara los presupuestos generales.

El Sr. Velez-Sarsfield dijo que la Sala debiera empezar, máxime cuando el emolumento asignado à sus Secretarios no estaba en proporcion con el de los presupuestos anteriores, ni en relacion con otros empleos de menos rango.

El Sr. Montes de Oca se opuso á la alteracion por ahora, fundándose en las razones del Sr. Mitre; pero estando conforme con que el aumento se hiciera en el presupuesto del año entrante.

El Sr. Ortiz Velez opinó que debieran esperarse los presupuestos del Gobierno.

Dado el punto por suficientemente discutido se votó, resultando que los Secretarios de la H. S. gozarian de la misma pension en el presente año que en la actualidad tienen.

Se alzó la sesion á las 10 de la noche.

PUBLICACION SOLICITADA

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1853.

Al Sr. D. Augusto Servian.

Con la petulancia de un hombre harto satisfecho de sí mismo, ha tenido Vd. la temeridad de publicar en el "Nacional" del 13 de este mes, un aviso al comercio, el cual bien mirado pone de manifiesto cuando menos su poca delicadeza. Asi lo he de juzgar mientras Vd. trata de presentarme en público como ingerido por falsos medios en el arreglo de la liquidacion de la sociedad conocida bajo la firma de la casa de Augusto Servian y Ca, la cual segun Vd. deberia seguir su curso natural, es decir, ser seguida por Vd., pero mas adelante precisamente le demostraré porque Vd. no se halla encargado de ella. Y aunque grave sea la acusacion que Vd. me infiere en su citado aviso, por ahora me cabe el pasarla por alto. Los hombres honrados de esta Plaza que á no dudarlo, conocen el valor de mis poderes y la plena confianza que he merecido de las primeras notabilidades del comercio de Francia, para pasar à esta ciudad á defender sus intereses; notabilidades que Vd. ha de conocer puesto que figuran en el número de sus acreedores. Para que Vd. me pueda inferir agravio le aconsejo de escudriñar todos los actos de mi vida comercial, y aun le puedo desafiar á que no es capaz Vd. de encontrar en ellos un hecho que no sea honroso.

Trate V. pues de conseguir un documento mio vencido ó por vencer no satisfecho con la religiosidad que me caracteriza, sacándolo del pais que fuere y aunque del valor de un peso, y por si es Vd. tan hábil, me comprometo del modo mas solemne y me constituyo desde ahora, su deudor por el centuplo.

Otro tanto no me dirá Vd. á mi para satisfaccion de ese mismo público ante el cual Vd. sin escrúpulo de conciencia intenta menoscabar mi nombre.

Los poderes que Vd. halla incompetente é irregulares no es bastante que Vd. lo haya dicho, seguro que por demas no hubiera sido que Vd. hubiera hecho saber, los defectos de que adolecen las irregularidades de su contestura, porque tal vez asì se hubiera considerado un celo, hijo de una oficiosa y estrañada delicadeza. De tal modo debia Vd. presentar las cosas si Vd. no queria que se entreviese su intencion de entorpecer la marcha de la liquidacion, vociferando que dichos poderes habian tenido la desgracia de ser rechazados, por el Tribunal de Comercio; si lo han sido; por no estar las firmas legalizadas por un Agente de la Provincia de Buenos Aires, Agente que no existia en Paris á la sazon en que me fueron otorgados dichos poderes.

Vd. hubiera podido referir para quedar bien, esa escrupulosidad nunca tachable del Tribunal de Comercio; pero de ella no me he quejado, y mayormente cuando tenia á la mano arbitrios legales para hacer dar la autorizacion competente á mis poderes.

Esos poderes irregulares para Vd, Sr. Servian, se hallan pues revestidos hoy no de la firma de un Agente subalterno, sino de dos legalizaciones emanadas del Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores de esta Provincia.

Por lo tanto seria injuriar ya las autoridades de este generoso pueblo, que tantos sacrificios ha hecho por el sosten de sus Leyes, si se persistiera en no reconocer la legalidad y suficiencia de mis poderes ó se dudara que su rectitud me ha de ser favorable, seria negar que entre los jueces de este pais, existen honrados comerciantes que en toda su vida han dado constantes pruebas de una probidad invulnerable: hombres de este temple pueden ser sorprendidos en sus juicios y su religion, pero nunca se logra corromperlos.

Si es que Vd. se interesa, como lo dice, en su aviso del 13, en que la liquidacion de su ex-casa siga su curso regular, ¿porque no anima Vd. á su amigo * . * . *. á pagar los 54,519 pesos 6 reales moneda corriente (cincuenta y cuatro mil quinientos diez y nueve pesos seis reales moneda corriente) que adeuda á la casa? ¿Porque no se deja Vd. de copiar los escritos que él firma y presenta al Tribunal despues de haberse hecho citar tantas veces para que al fin compareciera una? Vd. conoce y sabe mejor que nadie la lejitimidad de la deuda procedente de papeles pintados que le han sido vendidos, cuyo papel se debe aun por la liquidacion al Sr. Laperlier hijo, de Paris, industrial honrado que no puede ni debe perder el fruto de su trabajo.

Trate Vd. tambien de decidir á su hermano en el Salto Oriental á que pague los 135,912 pesos moneda corriente (ciento treinta y cinco mil novecientos doce pesos moneda corriente) que adeuda á la liquidacion, para evitar que los acreedores sospechen siquiera que Vd. trata de reservarse esta suma para tiempos oportunos.

Trate Vd. tambien que su hermano político se presente á pagar los 13,017 pesos moneda corriente (trece mil diez y siete pesos moneda corriente) que ha olvidado de saldar antes de desaparecer de esta ciudad.

Anime Vd. á aquellos de sus amigos de esta plaza, que tambien son deudores de la liquidacion para que se apresuren á verificar el pago de sus cuentas.

Vd. mismo Sr. Servian apresúrese á venir á abonar los 44,726 pesos moneda corriente, (cuarenta y cuatro mil setecientos veinte y seis pesos moneda corriente) saldo de su cuenta de gastos particulares.

No pierda Vd. de vista que la suma que se adeuda á sus acreedores en Francia asciende à francos 199,603. 11 cents. (francos ciento noventa y nueve mil seiscientos tres. once cents.)

Evite Vd. que estos mismos acreedores tengan conocimiento de todos los entorpecimientos que Vd. levanta para impedir el pago de cuentas que se adeudan.

Sea Vd. si es posible mas agradecido á la generosidad de su habilitador, cuya intervencion le ha sido precisa para que se suspendiesen las diligencias de los acreedores contra Vd., evitandole de este modo la deshonra de una quiebra, aunque él estuviese bien convencido de que los 200,000 francos (doscientos mil francos) que representaba en la habilitacion estaban perdidos, y no por eso vaciló en contraer el nuevo compromiso de pagar integralmente todas las deudas comerciales de Vd. ¿No es el tambien quien le ha suministrado los medios para trasladarse de Paris á Buenos Aires dejandole llevar la cantidad de 5,000 fs. (cinco mil francos) y con la misma generosidad elevada hasta el extremo, no es él tambien quien aun pasa una mesada á su señora é hijos en Paris para su manutencion? ¡que contraste pues no presenta la conducta observada por V., al lado de tan nobles procederes, cuando Vd. intenta disputar à su habilitador, los restos de una miserable liquidacion, cuyo producto nunca podrà llegar á ser mas que una débil parte de las sumas, que él tendrá que pagar á mas del capital de la habilitacion.

Examine Vd. su conciencia Sr. Servian, y le dejo á Vd. para que decida si su habilitador no tendria fundadas razones para dirigirle amargos reproches tanto por su poca aptitud y contraccion comercial, cuanto por sus despilfarros en lujo de epuipajes que Vd. ha sacado á la vista, suntuosidad de su instalacion, el crecido personal de su casa, en fin, por la suma enorme de sus gastos generales que anualmente ascendia á 60000 francos [sesenta mil francos] cuando sus operaciones mercantiles no han llegado á 400,000 francos [cuatro cientos mil francos] en el espacio de veinte y siete meses.

¿ Ademas, no tendria derecho á reprocharle el haber hecho figurar como capital efectos cuya venta ha producido pérdida y cuentas por cobrar que nunca se han cobrado bien que Vd. tuviese el presentimiento de ello si no la certidumbre?

El acta autorizado que Vd. ha firmado en Paris anulando su contrata de sociedad, dando plenos poderes á su habilitador y socio para verificar la liquidacion, no le ha eximido de obligaciones para con los acreedores de la casa.

Penétrese Vd. bien de este hecho; que la prescripcion no existe con respecto á la declaracion en quiebra, mientras que los acreedores no estén saldados, porque ellos tienen siempre el derecho de infligir este castigo.

Queda de Vd. S. S.

G. Berrier.

SECCION DE POLICIA.

SECCION 4.ª DE POLICIA.

El Comisario que subscribe previene à los comerciantes de esta Seccion que aun no han pasado á esta oficina à recojer sus boletos de la visita de pesas y medidas, se sirvan hacerlo à la mayor brevedad.

Carlos Urien.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Ayres, Octubre 17 de 1853.

CAMBIOS—Londres 67½ sh. por una onza. Francia 84 fr. Premio sobre Rio Janeiro 1½ p.% Onzas 298½ patacones en proporcion. Montevideo 1 por ciento en demanda.

MERCADO 11 DE SEPTIEMBRE—OCTUBRE 12.

Introduccion de frutos de Campaña en el dia de la fecha.

Cueros vacunos	3868
Idem de potro	38
Idem de carnero	9487
Idem de nonato	528
Grasa.........(arrobas)	534
Sebo........"	825
Crin........"	860
Lana........"	2938
Maiz........(fanegas.)	50
Trigo de pan para engranerar, idem	500
Cebada........(fanegas)	24

Trigo vendido en el dia de la fecha, con espresion de los vendedores y compradores. A saber.

	fans.	precs.
D. Pedro Duran à Pedro Auli	14	à 110
Juan Angel Benites, à José Badin	120	" 129
Cesilio Durañona à Juan Blemerten	120	" 132
Fernando Cartineira al mismo	100	" 130
Federico Suares, al mismo Blemerten	40	" 130
Ramon Moyano à Juan Devizenri	45	" 140
Famian Pico à Enrique Batel	57	" 100
Cirilo Liendo à Pedro Saenz	20	" 40
Angel Gredo à Estanislao Niño	20	" 90
Severiano Villegas á Felipe M. de E.	14	" 105
Francisco Filpa à Juan Devizenri	20	" 144
El mismo Filpa á dicho Devizenri	20	" 140
	590	

Se han vendido 590 fanegas trigo de pan à los precios desde 40 hasta 144 pesos pertenecientes á las clases superior y regular.

TABLADA DEL SUD.

Introduccion de yeguas, en los dias 6, 7, 8 y 9 de Octubre de 1853.

D. José Maria Vasquez, de Chapaleofú y Pila, con 199 yeguas compradas por D. Marcos Muñoa, de D. Tomas Arana 25, José Ramos 25, Raimundo Monasterio 30, Prudencio Laiño 6, Mariano Castañera 73, Juan Guzman 18, Raimundo Monasterio 22. 199

D. Eugenio Cabrera, de Pila, 212 yeguas compradas por D. Mariano Saavedra, de D. Lorenzo San Roman 57, Mercelino San Roman 3, Cregorio Ibarra 10, Carlos Diaz 10, Carlos Frias 14, Miguel Gomes 11, José Fuentes 4, Ana N. Banegas 17, Miguel Garfilaza 15, Santos Coronel 2, Sebastian Cabrera 14, Mariano Juares 9, Pascual Dominguez 21, Romualdo Nuñez 1, Justa Vaca 8. 212

D. Zoilo Pintos, del Vecino, 576 yeguas compradas por Santa Maria Cambaceres y Ca., de D. Lucas Berrios 83, Prudencio Rosas 75 Roque Roman 36, Juan Pablo Lastra 12, Esteban Alegre 67, Zoilo Pintos 302, Enrique Lastra 1. 576

D. Zoilo Lopez, de Quilmes, 228 yeguas compradas à D. Arche Guarche. 228

D. Agustin Santillan, de Chapaleofú, con 267 yeguas compradas por D. Manuel Coronel de D. Leonardo Moreno 6, Nicolas Coronel 200, Eleuterio Arias 1, Andres Gerés 3, José Rodriguez 3, Meliton Vidal 33, Juan Fernandez 5, Justo Amazas 1, Francisco Almaraqui 3, Matias Sejas 3, Miguel Garcia 2, Santos Surita 1. 267

D. Mariano Sosa, de Ranchos, con 40 yeguas compradas por los Sres. Sta. Maria Llambi y Cambaceres, de D. Bernabe Bascano. 40

D. Martin Gutierres, del Tordillo, con 109 yeguas compradas por D. Jorge Dowdall, de D. J. A. Silva 14, Manuel Alvarez 60, Agustin Gutierrez 27, Rufina Perez 8. 109

D. Desiderio Lopez, San Vicente, con 102 yeguas compradas por Sta. Maria Llambí y Cambaceres, de D. José Amadeo 46, Maria J. Amadeo 10, Hilario Amadeo 4, Martin Estrada 42. 102

D. Seberino Mendizabal, de la Loberia, con 241 yeguas compradas por D. Jorge Dowdall, de D. Evaristo Ramos 177, Nicolas Galindes 64. 241

D. Mariano Loira, de Chascomus, con 59 Yeguas, compradas por D. Julio Pauthou. 59

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 17.

A Mallmann y ca.—1 cajon casimires de colores, 1 cajon tabaco de tripa, 3 barricas vino blanco, 2 barriles coñac, 2 idem armañaque, 2 idem rom, 20 cajon vino chambertris, 1 idem anis, 1 idem corasau, 2 barriles ajenjo, 2 idem vermuth, 2 idem aceite, 2 idem aceitunas, 14 canastos champagne, 2 id. encurtidos, 1 cajon platos, tasas, soperas y fuentes, 1 idem làmparas, mechas, tacos de villar, 1 idem útiles de cosina, 1 idem vasos, copas, 2 idem conservas.

A Durao—1 cajon casimires de algodon, 1 idem pañuelos de bareje, 1 idem mangas y camisolines, 1 idem guantes de tul, medallones, gorritas para niños. bolsitas de señora, foulares de seda y tafetanes de idem.

A Tomas Tomkinson y ca.—5 cajones zaraza de colcha, 3 fardos lustrina surtida.

A Guillermo Orr y ca.—11 cajones zaraza ancha.

A L. Albert—4 cajones extractos de olor, 1 id. biscochos de postre.

A Wedekind Lind—1 cajon cortinas.

A Cocqueteaux Dantonay—2 cajones cerraduras, 1 idem tubos para quinqués.

A Wiel y Pellet—3 cajones quitasoles.

A Soulas—2 cajones glovos para làmparas, 1 id. geringas, 1 cafeteras, calentadores, filtros para cafeteras, cadenitas, botones de cafetera, 1 idem cafeteras.

A Diego Steward—2 cajones mantas con fleco.

A Desarnaud—20 cajones sardinas.

A John Galt Smith y ca.—2 fardos lienzo, 2 cajones bretaña, 1 fardo género para pantalones.

A Diego Steward y ca.—2 cajones muselina, 4 canastos pavas, 1 bocoi fuelles.

A Auge Etchegaray—2 cajones tubos y bombas, 2 idem lámparas, 2 idem piezas de sobremesa de porcelana, 5 idem tubos, 1 idem quinqués.

A Avone—2 cajones mercancias.

A Isidro Neyer—1 cajon confites de cebell.

A Bunge Bornefeld y ca.—1 fardo paño, de billar, 4 cajones brin de algodon, 1 idem género de idem para vestido, 1 idem muestras, 2 idem artículos de merceria-

A Lucien é hijo—1 cajon tomos obras de literatura.

A Duncand hijo y ca.—1 cajon tela de poncho.

A Bayley y hermanos—4 cajones caprichos, 1 idem linó.

A J. C. Meyrelles—10 cajones medias, 5 idem hilo de sastre.

MARITIMA.

ENTRADAS—Ultramar.—Dia 16.

De Montevideo el 14, bergantin español "Pablo," de 216 toneladas, capitan S. Sensat á J. Llavallol é hijos, con frutos del pais.

De Valparaiso el 7 de Septiembre, bergantin goleta danes "Adeline," de 111 toneladas, capitan C. Ipland, consignado à S. Soriano, con 1134 sacos frejoles, 194 idem lentejas, 20 barricas guindas secas, 588 sacos nueces, 20 idem y 16 cajones agí, 3 cajones cuerdas, 17 docenas esteras, 20 sacos vacios, 8 cajones efectos de la China, 1 caja con un chal, 39 zurrones y 6 cajas sombreros de paja; à J. B. Soriano, 2 cajones mercancias; à Bunge Bornefeld y ca., 2 paquetes encomiendas.

Dia—17.

De Lisboa el 17 de Agosto y de Montevideo el 15 del presente, barca inglesa "Priscille." de 218 toneladas, capitan J. Michel, à Nicholson Green y ca., con 399 moyes sal.

De Amberes el 10 de Agosto, barca bremensa "Adelaida," de 279 toneladas, capitan Spille, cargado y consignado à Deetjen y ca. con cargamento general.

HAN ABIERTO REGISTRO PARA CARGAR.

Dia 17.

Malaga, bergantin español "Pablo," por J. Llavallol é hijos.

Brasil, bergantin bzasilero "Castro 3. °," por N. Martinez é hijos.

Idem, id. id. "Venus," por Antonio F. Ramos.

Càdiz, fta. esp. "Amalia," por S. Soriano.

HAN CERRADO REGISTRO.—Dia 17.

Habana, bergantin español "Lindo," por E. Ochoa y ca., con 4360 quintales carne tasajo, 86 cueros vacunos secos.

Bahia, polacra brasilera "Ultrice," por F. Bujareo, con 3400 quintales carne tasajo, 100 cueros para forro.

SALIDAS—Dia 16.

Salem, barca americana "Argentina,"

LLEVAN BALIJA.

Montevideo, hoy à las 2 de la tarde cierra la balija el paquete oriental "Fenix."

SECCION JUDICIAL.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Causas para verse en dicho Tribunal en la Semana entrante.

Martes 18.

SRES. JUECES—

Alsina, Cernadas, Torres—D. Miguel Azcuénaga con D. Vicente Corvalan sobre desalojo de una casa.

Alsina, Cernadas—D. José Escolàstico Carballido con Da. Ramona Lopez Camelo sobre reivindicacion de una finca.

Miércoles, Jueves y Viernes.

Los cinco Señores—Criminal contra Fermin Suarez y otros por hechos en los años 1840 y 1842.

Sábado 22.

Alsina, Cernadas, Torres—Da. Juana Pecheco con los albaceas de D. Juan Eladio Otamendi sobre la venta de una casa.

Juez Semanero Señor Torres.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1853.

Escribano de Semana—*Tomas Castro.*

Por disposicion de la Exma. Cámara de Justicia, llamo, cito y emplazo á D. Valentin Aramburu, para que en el término de ocho dias comparezca en la oficina de Cámara del que suscribe, á ser notificado del auto definitivo del Tribunal recaido en los autos que sigue con D. Julian Martinez sobre el patronato de una capellanía.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1853.

o18- p Tomas Castro.

AVISOS NUEVOS.

Teatro de la Victoria.

Compañía Lírica Italiana.

9.ª **Funcion de la Primera Temporada.**

El Jueves 20 de Octubre de 1853.

La Opera en 4 actos del Maestro Verdi—

I MASNADIERI.

Los boletos se hallarán en la boleteria del Teatro desde el Miércoles 19.

A las 8.

Nota—La empresa deseosa de agradar al público de esta capital, està haciendo lo posible para poner en escena la grande Opera del Maestro Donizetti ☞ MARINO FALIERO Dux de Venecia

"Debates," "Paraná" y "Nacional."

Se vende muy barato las colecciones de estos periódicos, desde su fundacion; la primera hasta el 23 de Junio del 52, la segunda hasta el 14 de Diciembre del mismo, y la última hasta el 31 de Enero del 53. Tambien se vende la novela de MATILDE ó MEMORIAS DE UNA JOVEN. Ocúrrase calle del Parque núm. 75 para tratar.

El Progreso.

Se dá por el ínfimo precio de **300 pesos** la coleccion completa de este diario, que consta de un año, cuatro meses y dias. El que se interese ocurra à la Imprenta de la "Tribuna."

Sal fina—Se acaba de desembarcar una pequeña partida en barricas de 8 arrobas, clase muy fina para mesa, que se venderá en lotes al gusto de los compradores; ocúrrase á la casa No. 119 calle de Chacabuco, o18 3p.

Se vende una estancia al Sud con 12 leguas de propiedad y 6,000 cabezas vacunas á rodeo campo superior; ocurran calle Maipú No. 153. o18 3p.

Pérdida—Se ha perdido entre las calles de San Martin, Merced y Piedad una llavecita fina de lavatorio. La persona que la haya encontrado se servirá entregarla en la calle de San Martin No 136 donde recibirá espresivas gracias y una gratificacion. o11 3p

Al Comercio—Se previene que con esta fecha hemos dado á D. Juan Koch, nuestra procuracion. Buenos Aires, 8 de Octubre 1853.

o18 3p. Zimmermann Frazier y ca.

Se vende una prensa (N. A.) propia para enfardar lana, á un precio sumamente barato, en la calle de Méjico esquina á la de Chacabuco darán razon. o18 3p.

Se necesita una mucama estrangera, jóven y que tenga buenas recomendaciones; en la calle de la Piedad No. 117. o18 3p.

Vino de Jeres—En la casa de Hughes hermanos No. 15 calle de Maipú, hay en venta algunas cuarterolas de dicho vino de calidad superior que se venderá á un precio moderado. o18 8p.

Sirviente—Para hombre solo y que entienda tambien de cochero, se necesita en la calle de Belgrano No. 166. o18 3p.

Se vende una casa nueva de altos en la plaza de Mayo No. 11 y 12, tiene 11 varas de frente y 42 de fondo. En la misma casa se vende un surtido de muebles nuevos superiores, y algunas puertas y ventanas nuevas, que se dará á un precio muy moderado; en la misma casa se dará razon. o18 3p

Ha desaparecido de la casa No. 154 calle de Representantes, un perrito negro como de 3 meses de edad, de raza Escosesa, color negro con una pequeña mancha blanca en el pecho, las uñas blancas de la mano izquierda, orejas y patas lanudas. Quien lo entregue en dicha casa recibirá una buena gratificacion. o11 3p.

A los que edifican---Se venden cuatro ventanas con rejas, una puerta de calle grande, una ventana sin reja, cuatro puertas regulares y unos tirantes de madera buena como lapacho &a. Ocúrrase á la calle Cuyo No. 136. o18 6p.

Interesante para los hombres aficionados á carreras y que sean de buen gusto. Se vende un soberbio y elegante caballo tordillo-plateado, conocido por el nombre la Girafe, de estremada ligereza y de un andar exelente: es nuevo, manso y sin ninguna adiccion, para lo cual se dá á prueba y reconocimiento, y contra-herrado con sola única marca.

Igualmente se vende un petizo oscuro, muy mansito, tambien contra herrado; los que se interesen por uno ú otro pueden ocurrir al Hueco de los Olivos, calle de la Victoria, almasen del As de Espadas.

Tambien se vende ó se arrienda un terreno como de 500 varas de frente y legua y media de fondo, como para dos puestos de ovejas; el que se interese puede verse con el dueño de estos mismos caballos, pues muy pocos dias demorará en esta ciudad. o18 3p

Casa muy barata—Se vende una en la plaza del pueblo de las Conchas, formando esquina, propia para negocio ó habitarla, con 4 piezas en el mejor estado y demas oficinas; edificada en un cuarto de tierra, con árboles de esquisita fruta; la dueña está dispuesta á venderla en un precio tan ínfimo, que la persona que se interese en ella no dejará de comprarla.

Tambien está dispuesta la dueña á cambiarla por otra en San José de Flores, dando la diferencia que resultare en dinero. El interesado ocurra calle Chacabuco, al lado del núm. 117, casa amarilla. o18-3p

A los Impresores.

El 1.° de Septiembre de 1853 se publicará una nueva edicion del "Libro Muestra de Bruce" (que salió á luz en 1813;) la cual contendrá el completo surtido de esta fundicion, incluyendo en él un gran número de piezas y tipos nuevos, tanto romanos como de adornos, que jamas se publicaron antes, los tipos nuevos romanos en particular han sido espresamente hechos para el mercado español, con acentos completos para cada fundicion, hermanando con esta exactamente; y apareciendo en la misma página de muestra. Los tipos de fantasia ó capricho cuestan de un 10 á un 25 por ciento menos en este establecimiento que en los otros. Estos libros de muestras se darán gratis à los impresores que quieran enviar por ellos. Todos los tipos que se funden ahora en esta fábrica son hechos de una nueva combinacion de metales que no se conoce en otras partes, la cual es de una dureza y durabilidad peculiares: y para impedir los fraudes ó engaños que suelen usarse, cada pajina de tipos va marcada con la estampa de esta fundicion. Todos los demas materiales de imprenta, se abastecerán á los precios corrientes de los fabricantes,

NOTA—A los editores ó impresores de papeles públicos, en todas las partes de la América Norte y Sur donde se hable la lengua española, que quieran insertar este anuncio en sus diarios, incluyendo esta nota, tres veces antes del 1.° de Setiembre de 1854, se les abonará lo que carguen por dicho anuncio, con tal que compren en nuestra fabrica materiales cuyo valor sea igual á cinco veces el importe de su cuenta.

Dirigirse por escrito á *George Bruce.*

Type founder—New York. o18 15p

Se dan 18 mil pesos á rédito sobre hipoteca libre de todo gravamen, la persona que se interese ocurra á la calle de Suipacha en la acera de Socorro casa de la Sra. G. Brijida Monteagudo. o18 3p.

Al Comercio—El que suscribe pone en conocimiento haber trasladado su escritorio á la calle del Perú No. 92 y su casa habitacion en la misma calle No. 200. Federico Silva. o18 3p.

Al Público y al Comercio.—Habiendo vendido al Sr. D. José Guillermo Romano los establecimientos de Botica y Drogueria sitos calle la Merced núm. 52, los que tuvieren cuentas pendientes se servirán ocurrir para su chancelacion y arreglo al que suscribe; pues que el comprador Romano los ha comprado saneados y libres de toda responsabilidad y gravámen. Erminio Bettinotti. o18 8p

Se vende en la calle de Cangallo, frente al saladero de D. Guillermo Brown, 10 cuartos de tierra con un edificio compuesto de 3 piezas, cocina, pozo de valde &a., está cercado de pared; el que se interese ocurra al mercado del Oeste, pulperia de Gonzalez, sobre la derecha, que encontrará con quien tratar. o18-5p

REMATES.

Por C. Hurtado y Ca.

En su casa calle Reconquista núm. 5.

El Miércoles 19 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematará á la mas alta postura y á plazos que se estipularán, un surtido de artículos para tienda y merceria, cuyo pormenor es como sigue:

Cortes de género de seda para vestidos, id. de bareje, géneros de seda para chalecos, id. de cotonia, pañuelos de seda de rebozo, corbatas de seda surtidas, zarazas anchas, lienzos finos, paños id., id. para ponchos, id. de la estrella, casimir negro, cortes de pantalon, nankin, casinetas, vestidos de muselina con volados, enaguas, guantes de cabretilla, tartan, raso de lana, tiradores, perfumeria, botones de nacar, alfileres, látigos, sombreros de felpa finos, id. grises de ala ancha, medias cortas crudas, medias para niños, fleco de seda de colores, encages y blondas de seda, mitones de seda, esterilla de id., botones de id., lacre fino, gorritas de muselina para niños, enaguas, trensilla de lana, cordon tejido, mangas y puños bordados, cinta de hilera, cebas fulminantes y muchos otros artículos.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle Reconquista núm. 5.

El Viernes 21 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán á la mas alta postura, un surtido variado de artículos para tienda y merceria, cuyo pormenor se anunciará oportunamente.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En la casa calle del Perú núm. 55.

El Miércoles 19 del corriente á las 11 en punto de la mañana, á plazos que se han de estipular, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, un surtido general de artículos de almacen, cuyo pormenor es el siguiente:

35 pipas vino Carlon de superior clase recien despachado, 40 cuarterolas vino idem, 25 cajas azucar blanca de la Habana, 25 id. té perla, 25 id. negro, 5 pipas caña, 30 tarros tabaco superior, 50 rollos id., 60 tercios yerba misionera, 30 cajas té hizon 500 gruesas fósforos, 20 barricas arroz Carolina, 30 cajas cigarros habanos, papel de hilo, alguna ferreteria, 12 escopetas fulminantes de uno y de dos tiros, 35 cuñetes de bacalao superior, una barrica de cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas, vinagre en cascos y otros renglones de almacen que se manifestarán á la hora del remate.

POR LOS MISMOS.

Calle del Perú número 55.

El Jueves 20 del corriente á las once en punto de la mañana, á plazos y condiciones que se han de estipular, se rematará indispensablemente á la mejor postura, un variado surtido de efectos de tienda, cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

POR LOS MISMOS.

Calle del Perú núm. 55.

El Martes 18 del corriente á las once en punto se rematará á quien mas diere: los siguientes muebles pertenecientes á una familia que se retira al campo, consistiendo de:

3 sofaes de caoba, 6 camas de varios tamaños de caoba, 5 id. de fierro, 2 armarios, 3 cómodas, 1 escritorio con baranda, 2 mesas de consol con piedra mármol, 2 mesas de sala, 4 marquezas, 2 sillones, 2 mecheros y candeleros, fanales, floreros, sillas de esterilla y de madera, mesitas de luz, costureros, cuadros al oleo, espejos, juegos de porcelana de té, mapas, libros y otros muchos muebles que estarán á la vista á la hora del remate.

Tambien se han de rematar un tilbury de poco uso y un caballo de silla.

Por Tomas Gowland.

En la casa de comercio de los Sres. Eduardo Lumb y Ca. calle del Perú No. 12.

El Martes 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se remarán precisamente á la mejor postura por conclusion de facturas y en lotes á la vista, á plazos y condiciones que se han de estipular, los siguientes efectos:

Zarazas para camisas y vestidos, platillas blancas y finas, lienzos tablas y finos, ligas y fajas angostas, medias crudas para niños, gazas blancas, guantes de hilo, pañuelos de cambray, corbatas de algodon, fleco de algodon, cordon blanco, cintas de hilera, botones de metal, cintas negras de algodon, botincitos de lana, pellones ingleses superiores.

Por cuenta de aseguradores—gergas mezclas y de pura lana averiadas, bramantes, lienzos azules asargados.

POR EL MISMO.

En la casa calle de Maypú No. 153.

El Jueves 20 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura todos los muebles de dicha casa que consiste de—

SALA—Un piano superior cuadrilongo de caoba, un banco de idem, un sofá de caoba forrado en crin, uno idem de idem forrado en damasco, una y media docena sillas de caoba asiento de esterilla con 4 de brazos, 4 sillones chicos de caoba forrados en damazco, un idem de caoba forrado en crin, 2 mesitas chicas de la India, una hermosa mesa del medio madera de rosa tapa de mármol, una mesa redonda de caoba con mármol, una chimenea superior Norte-Americana con caño, una carbonera dorada, 4 sillitas italianas, una lámpara solar, 5 floreros, una lámpara grande inglesa, una estera de la India, algunos adornos.

En cuartos siguientes—Un escritorio frances de caoba con columnas, espejos y muchos secretos, con mármol, una cómoda de caoba, un tocador de id., un damero y ajedrez una marquesa chica de caoba, 2 mesas de noche, una bandeja de platina fina, un par palmatorias finas con sobre-puestos de plata, una estera de la India, 14 dibujos de bordar, una cómoda francesa con mármol un tocador, una lámpara, una cama de niño francesa, una cuja de fierro, una estera de la India, un ropero de caoba para hombres, un lavatorio grande con cajones, una marquesa chica de jacarandá, un canasto de ropa, una cuja de bronce grande con colgaduras de la India blancas, una cómoda grande de caoba con mármol, un tocador, una estera de la India, una silla de la India de paja, un estuche matemáticas, una hermosa mesa hamburguesa de comedor de caoba como para 20 personas, un aparador chico de caoba, cajas de té, botellas &a., alguna loza, una mesa de caoba de bandeja, 2 licoreras finas de platina con sobre-puestos de plata, un juego de café de porcelana, otro id. de almuerzo, platos de cristal, 2 saleros de platina finos, un ropero de caoba, una mesa de almuerzo id., una marquesa de cedro, una cómoda de niño de caoba, una lámpara chica, un botero de cedro, una docena sillas de esterilla norte-americanas, 2 sillas de montar, 2 rinconeras, 2 bancos para colgar recados.

En seguida se rematará á la mejor postura—Algunas puertas y ventanas de la casa, las que se entregarán á los diez dias despues del remate; sacándolas el dueño de casa por su cuenta.

Por Guillermo Quirno y Ca.

Calle la Defensa número 26.

El Miércoles 19 del corriente á las once en punto de la mañana, se venderán á la mejor postura, y á plazos que se han de estipular, lo siguiente:

Ponchos de paño superiores y regulares forrados en bayeta, chaquetas de paño finas y regulares, chaquetones de id., chalecos de paño azul y punzó, id. de cotonia, idem de raso, chaquetones de brin, chiripás de paño, ponchos ingleses fleco de seda, id. de vicuña, calzoncillos de lienzo tablon, idem de lienzo americano, idem de bramante, camisas de zaraza finas, jergas inglesas, mantas pampas, pañuelos de tartan, id. de mano varias clases, chaquetones de bayeton, camisas de zaraza, ponchos para muchachos, chaquetas y chaquetones, damasco angosto, casimires de verano y otra multitud de artículos que estarán á la vista.

ANUNCIOS REPETIDOS

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Cazon, el dia 22 del corriente en la galeria casa de Justicia, se ha de delebrar almoneda y remate por una sola vez, de una casa perteneciente á la Testamenteria de D. Antonio Marzano, situada en la calle de Suipacha No. 243, edificada en terreno de 8¾ varas de frente y 70 de fondo, tazada en 47,000$ moneda corriente, con prevension que D. Miguel Rivas tiene hecha oferta de 40,000$ y algunos trabajos en ella: los que se interesen pueden pasar á imponerse de pormenores á la oficina al cargo del que firma.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1853.
Victoriano Vila.
o15 3p. Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Gadeo, para que en el término de 8 dias se presente ante su señoría y por la oficina del Escribano que firma, en el asunto que contra él sigue D. J. M. Llanus por cobro de cantidad de pesos, por él ó por medio de apoderado instruido y espensado y caso de no verificarlo se le parará el perjuicio que hubiese lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 15 de 1853.
Ignacio Caballero.
o15 3p. Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la testamenteria de D. Angel Capelino, como tambien á los que fueren deudores de la misma, lo que verificarán por la oficina del escribano que firma; en lu inteligencia hue si asi no lo verifican, les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1853.
Adolfo Saldías.
30p. Escribano Público y de Número.

Por disposicion del Señor juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se citan, llaman y emplazan á todos los acreedores de la testamentaria de D. Hermenegildo Otero para que comparezcan á la sala del Juzgado por la oficina de hipotecas á cargo del Escribano que firma el dia 20 del corriente á la una en punto; debiendo cada uno traer consigo los documentoos respectivos de sus créditos; bajo apercibimiento del que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1853. José Victoriano Cabral
o12-6p Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Basilio Salas, se citan, llaman y emplazan á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de Da. Maria Peteson, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten ante su señoría y por la oficina del Escribano que firma ya sea á títulos de herederos, o acreedores, á deducir sus derechos en la inteligencia que si asi no lo hicieren, les parará el perjuicio que hubiese lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 6 de 1853.
Adolfo Saldias.
Escribano Público y de Número. o9 30p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. Instancia en loa ivii Dr. D. Basilio Salas, se cita y emplaza al indivi. duo que pueda representar legalmente la persona de D. Juan José Pastor, vecino de San Nicolas de los Arroyos, que en el dia está ausente, para que se presente ante este juzgado, y por la oficina del que firma, en el término de veinte dias, á estar á derecho en el asunto que contra el antedicho Pastor, sigue el procurador do número D. Gabriel Reburedo como apoderado de D. Paulino Lozano, sobre perjuicios. Buenos Aires Septiembre 30 de 1853.
o2-15p Francisco Castellote.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se citan, llaman y emplazan á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de las hermanas Da. Isidora y Da. Natalia Tapia' para que en el término de treinta dias contados desde la fecha se presenten en su juzgado y por conducto del escribano que firma á deducir lo que les corresponda.—Buenos Aires Septiembre 29 de 1853.
o1°30p Juan Francisco Castellote.

AVISOS MARITIMOS.

Para Corrientes—Saldrá para dicho destino el 19 del corriente sin falta, la muy hermosa y velera goleta nacional "Eolo" tiene el registro abierto, y las dos tercera partes de su carga, admite el resto, y pasageros para los cuales tiene exelentes comodidades, asegurándole el mejor trato. Para tratar de una como otra cosa. acudan á su consignatario Marcelo Rughi calle Belgrano No. 24 y medio.
Nota—En dicho escritorio se fletan buques de todas clases y para cualquier destino. o16 3p.

Pour Marseille.—Passagers seulement—La bien connu barque française "Chasseur," cap. E. Martin partirá á la fin dû mois prochaine, et pourrá prendre des passagers de chambre et entrepont aux quels le capt. offre les meilleurs commodités et traitement—S'addresser á Mr. R. Peuchgaric consignataire rue de Mayo N.° 13 ou á Lynch & Rossi, Courtier Maritime, Defensa N.° 23. o16-10p

Para Marsella—Pasagezos solamente---La hermosa y bien conocida barca francesa "Chasseur" capitan E. Martin, saldrá para dicho destino á fin del próximo Noviembre, y tomará pasageros de cámara y entrepuentes á quienes ofrece el capitan las mejores comodidades y buen trato; ocurran al Sr. D. N. Peuchgaric consignatario calle de Mayo No 13 ó á Linch y Rossi, corredores maritimos, Defensa No. 23. o16 3p.

Para Corrientes—Saldrá en breves dias el Pailebot nacional "Suerte" tiene una parte de la carga contratada, para el resto ó pasageros pueden verse con Cerro y Botet calle de Belgrano No. 31. o15 3p.

Para el Rosario—Saldrá sin falta el Sábado 22 del corriente el pailebot "Alejandro," tiene la mayor parte de su cargamento contratado y se recibirá alguna carga mas á flete y pasageros, para los que tiene exelentes comodidades; para una y otra cosa ocúrrase á Cerro y Botet, calle Belgrano número 31. o15-3

Para el Havre—Pasageros solamente---Saldrá para dicho destino del 12 al 15 del entrante Noviembre la bien conocida barca francesa "Guarani."
Admite algunos pasageros á los que su capitan J. Larché ofrece el mejor trato y comodides posibles; ocùrase para tratar á casa del mismo capitan calle del Peró No. 35 ó á sus consignatarios E, Ohoa y Ca. o13 15p.

Para Bahía Blanca y Patagones—Admite carga y pasageros el muy velero bergantin goleta n. "Colombo," saldrá precisamente el 20 del corriente; para tratar ocurran á su consignatario Sr. Bernardo Delfino, calle Reconquista número 73. o12-5p

Linea de paquetes del Havre. Pasageros solamente. La muy velera barca francesa "Universel," su capitan D'Eudeville ha dejado este puerto para completar su carga en Montevideo de donde saldrà el 20 del presente mes de Octubre.
Las personas que quieran aprovechar tan buena oportunidad pueden dirigirse para arreglo de su pasage àl os consignatarios los Sres.—Binoud y Laourcade. Calle de la Merced N.° 99. o4-15p

Para Valparaiso y Callao de Lima—La de primera clase barca española "Maria Clotilde" admite carga y dará la vela del 20 al 30 de Octubre, para tratar ocúrrase á su consignatario D. Manuel Sainz de la Maza ó al capitan en el Hotel de Comercio. s22 30p.

AVISOS.

Se ha perdido una foja de servicios perteneciente al Sargento Mayor D. Simon Nuñez; el que la presente á dicho Sr. en la calle Tucuman número 399, ó en la Inspeccion se le dará una gratificacion. o16-3p

Anzeige.
Auf dem Köninglidch Preussischen Consulate ist ein Brief an "Gustav Nickisch" einge laufen, und wird derselbe hiermit aufgefordert sich daselbst einzufinden, um ihm solchen behändigen zu können. Buenos Aires, 15 de Octubre 1853. o16-6p

Billares—En la calle Federacion núm. 216. Los dueños de esta fabrica, recien llegados de Francia, ofrecen billares á la última moda ó al gusto del comprador, á precio mas bajo que en ninguna otra fábrica y garantidos: pues por esto no se precisa "Charlatanismo" como lo hacen otros fabricantes; son garantidos y el uso probará su buena calidad: tambien reciben composturas y venden paños, tacos, suelas, &a. &a., todo lo que se refiere à este ramo. o16-30p

100$ de gratificacion
Se darán á la persona que entregue en esta Imprenta 2 libritos que se estraviaron en la noche del 14: á nadie puede serles útil, pues contienen apuntes que solo interesan al dueño. o16-3p

Se desea comprar un folleto publi-cado en Mendoza el año pasado titulado—"Remedio contra la Paralisis política proyecto de ferro-carril entre las provincias de Cuyo y el Paraná"—Por J. Llerena. Igualmento toda otra clase de publicaciones semejantes que puedan dar idea del estado actual de las Provincias interiores. Ocúrrase á la calle San Martin No. 166. o16 3p.

D. Santiago Torterolo tendrá á bien enviar su direccion al No. 100 calle Santa Clara, por asunto que le interesa. o16 3p.

Se vende ó se arriendan una cha-cra labrada situada en el partido de Barracas cerca del punto chico para tratar ocúrrase calle de la Piedad No. 172 y medio en los altos. o18 4p.

Paulino Lucero.
La 2.ª entrega de estas poesías se ha publicado ayer 15 y se hallará en los parajes de costumbre.

Al Comercio—El infrascripto ha visto publicado un aviso con fecha 12 del corriente e que D. Augusto Servian se aventura à decir que no ten go poderes bastantes para entender en la liquidacion de la casa A. Servia y Ca. Esto es tan gratuito en el Sr. A. Servian, cuanto que él sabe perfectamente si tengo ó no tengo poderes bastantes.
Ante el Tribunal de Comercio están ellos presentados; y luego que decida si bastan los poderes, será cuando corresponde hacerse cualquiera publicacion.
Entre tanto, si la intencion del Sr. Servian es cobrar de los deudores á la sociedad, debo prevenir que pagarán mal; porque por solemne declaracion y compromiso de él mismo, ha quedado separado de intervenir en la liquidacion de la sociedad.
Algo mas adelante daré mayores explicaciones al público. Buenos Aires, Octubre 14 de 1843.
o16-6p G. Berrier.

Se ha perdido un perro perdigue-ro con una mancha color café y orejas grandes; el que lo tiene puede entregarlo á su dueño, que dará la gratificacion de 50$ en la calle San Juan No. 108. o16 5p

Linda casa esquina en venta— Por un precio muy acomodado la muy hermosa sólida, moderna y del mejor gusto, No 275 en la calle Córdova y Libertad; 18 varas de frente y 21 de fondo, 3 piezas azotea, 7 de ellas á las dos dichas calles, cocina, pozo de buena agua, lugar, con parral superior en el patio y árboles frutales, á media cuadra del mercado de todos frutos de la plaza Libertad, al lado del hospital francés, 6 habitaciones rinden 600$ de alquiler y todavia quedan 3 id. para el dueño, dentro de pocos meses puede valer la mitad á mas del actual precio. Darán razon en ella misma á toda hora, y Esmeralda 140 antes de las diez de la mañana. o16 5p.

Se vende una galera nueva, fuer-te y cómoda como para campaña, el que se interese por ella ocurra calle de la Victoria No. 214 hallará con quien tratar. o16 3p.

Se necesita un hombre para tra-bajar en fábrica de velas y jabon, calle Federacion tres esquinas de Miserere. o16 3p.

Se vende una casilla de madera sobre la calle larga de Barracas pasado Santa Lucía frente á la Barraca del Sr. Botet, para verla y tratar alli mismo darán razon. o16 9p.

En casa de los Sres. Southgate y Ca. en Montevideo, se halla de venta una máquina para gas. Consiste segun el manifiesto de 9 canastos gasómetros, 1 cajon con un reloj, 1 metro de estacion, 141 piezas de fierro, 103 bolsas de tierra refractaria.
Los que se interesen en estos artículos pueden mandarlos ver y tratar en aquel destino. o16-3p

Se vende una casa de negocio en el Pueblo de Quilmes, por tener que retirarse su dueño á la ciudad; ocúrrase á la botica del Mortero Dorado, calle de la Victoria.
Se vende un lindísimo petisito nuevo y muy manso, como para un niño ó niña; calle Lima, frente al núm. 158, en una carniceria. o16-3p

Se vende una casa en la calle de Mayo núm. 185, con 9 piezas habitables, 2 cocinas, un algibe y demas necesarios, su fondo lindero con la calle Julio; el que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. o15-3p

Se vende alfalfa seca por fardos ó toneladas, y maiz en espiga ó en grano á precios acomodados; Paseo Julio núm. 33. o15-15p

Se alquila el corralon núm. 163 calle Independencia; ocurran para tratar al Paseo Julio núm. 75, fábrica de fundicion y construccion de máquinas. o15-3p

Se alquilan terrenos en las 3 es-quinas de Miserere, frente á las casas de D. Tomas Rebollo. Se desea comprar un caballo bueno para paseo; quien se interese por una ú otra cosa ocurra calle la Merced número 75. o15-10p

Se necesitan dos oficiales carpin-teros, en la calle Santa Rosa núm. 100; allí encontrarán con quien tratar. o15-3p

Caballo con silla—Se disparó de los corrales de la Recoleta uno oscuro, es muy conocido; se gratificará á quien lo lleve al mismo parage, al lado del saladero de Quirno. o15-4p

Horno de ladrillos—Se desea al-quilar uno que no esté muy distante de la ciudad, ó un terreno aparente; calle Suipacha núm. 155. o15-3p

En el molino Lorea se vende afre-cho de buena calidad á 8$ fanega, tomando la cantidad de 10 fanegas arriba. s23-30p

Interesante—Se vende ó se cam-bia por otra mas al centro, una casa quinta con terreno de un cuarto de tierra, tiene 3 piezas de material techo de ripias, y ventanas con rejas, un rancho, pozo de rica agua con pilares de fierro y algunos árboles de ricas frutas, situada de San Nicolas 9½ cuadras para el campo; á mas se ofrece un jóven para dependiente de almacen, tienda ó mercaria, dando las mejores garantias; para tratar por una ú otra cosaocurran á la calle Mayo número 142. s26-20p

El Profesor de medicina. cirugía y partos que subscribe habiendo servido en su profesion en la Marina Real de Inglaterra y últimamente por algunos años en la ciudad de Montevideo; tiene el honor de ofrecer sus servicios al Pueblo de Buenos Aires. Vive en la calle de la Piedad No. 197 (frente á la Iglesia de San Miguel) donde dà consultas desde las 8 hasta las 10 de la mañana y desde las 5 hasta las 6 de la tarde, asistirá á las pobres de solemnidad á las indicadas horas. o15 7p. Constantino Conyngham.

Ojalateros—Se precisan algunos para un establecimiento; para tratar diríjanse calle Lima núm. 23.

On demande plussieurs ferblantiers sondeurs pour un établissement; s'adresser rue Lima N.° 13.

Carbon de leña. Traido á domicilio, de superior calidad; Hidriodato de potasa; una partida de este artículo en frascos de una libra, de primera calidad; calle Lima número 23. o15-8p

Oficina Originaria.
Por disposicion del Tribunal de Consulado se cita á junta general á todos los acreedores de D. Pedro Sarrsa para el Viernes 21 del corriente en el salon del despacho á las 12 del dia bajo la presidencia del teniente de Cónsul primero D. Francisco Madero. Lo que se hace saber á los acreedores para su asistencia con los documentos de crédito en el papel sellado correspondiente. Buenos Aires, Octubre 15 de 1853.
4p. Calleja.

Se necesita un muchacho de 14 á 16 años; calle las Artes núm. 222. o15-3p

Al Comercio.—Constándome que los poderes que tiene M. G. Berrier para representar á la easa Servian y Ca. (en liquidacion) no son bastantes; é interesado en que dicha liquidacion siga su curso en debida forma, lo prevengo al comercio para que los deudores á Servian y Ca. por letras, pagarés y cuentas corrientes, se abstengan de pagar á dicho Berrier cantidad alguna, pues él no está suficientemente autorizado para cobrar, y no serán considerados como válidos los recibos que diese. En precaucion de los derechos de los interesados en la liquidacion, me he presentado yá al Tribunal de Comercio para que provea los medios de remediar este inconveniente. Buenos Aires, Octubre 12 de 1853. Augusto Servian. o15-4p

Se vende una casa á dos y media cuadras de la Plaza de la Victoria; otra calle de Mayo número 175 en 80,000$; otra calle San Martin núm. 321 en 50,000$; otra haciendo esquina calle de Balcarse y Méjico; un campo en los derrames de Chapaleofú y dos establecimientos de campo con poco ganado. Se vende tambien ganado de 1 á 2 años puesto del otro lado del puente de Barracas, y una quinta con dos cuadras de terreno y buena casa de habitacion con todas sus oficinas, y caballerizà como á una legua de la plaza.
Por mas pormenores puede ocurrirse á los corredores de número Sorondo y Rossi calle Piedad 97 y modio. o15-3p

Parque de Artilleria.
De órden superior se saca á remate la obra de albañileria que hay que hacer en el cuartel sito en el Retiro que ocupaban los correntinos.
Los que quieran encargarse de la obra, pueden pasas á dicho cuartel, y tomar los datos del comandante Surperi, y dirigir sus propuestas firmadas y selladas á este Parque, para ser abiertas á presencia de los licitadoree el Martes 18 del corriente á las doce del dia. Buenos Aires, Octubre 12 de 1853.
o15-3p J. V. Cardoso,

Se alquila. En la calle de la Pie-dad número 29 una casa que tiene bástante comodidad para Taller, Hotel ó fábrica, la que se alquilará por contrata de algunos años, las personas que se interesen pueden ocurrir á tratar con su propietario que vive en la misma calle número 23, ó con el Sr. D. Pedro N. Diaz, escritorio de agencia de campaña calle de la Victoria número 193, Tambien és aparente para deposito de ferreteria y mercancias secas. o15-5p

Conchavado.—Se necesita uno que sea de color bajo, para el servicio de una casa de 3 personas; calle Corrientes núm. 284. o15-4p

Se venden tres cuartos de tierra sitos de la Plaza 'del Parque cuatro cuadras para el campo, en frente de la casa del Coronel Sanchez, hacen esquina, y se darán por un precio moderado el que se interese ocurra á casa de D. Sebastian Senturion que vive de alli dos cuadras para el campo. o15 3p.

Se vende la quinta pertenecionte á la testamenteria de D. Eusebio Ugarte, sita en el partido de Flores, á inmediaciones de la pólvora de Cueli, conocida por del pino, quien se interese ocurra á ella ó a la calle de la Merced No. 146.

Galera para San Luis y Mendo-za—Saldrá una el Viernes ó Sábado de la semana próxima y se ofrecen asientos al que quiera viajar, ocurran á la calle Federacion No. 199½. o15 3p.

Se vende una finca en San José de Flores, dos cuadras antes de llegar á la Iglesia, se dobla á la mano izquierda á la cuadra se encuentra una casa de azotea que tiene los postes de la vereda pintadas, el frente 34 varas fondo 68, con 10 piezas de azotea, ó se fracciona en 6 'hermosas piezas con 15 de frente y 34 de fondo, para tratar ocúrrase al escritorio calle de la Piedad No. 72. o12-6p

Se alquila la casa calle San Mar-tin No. 259 tiene ocho piezas, cocina, pozo y demas; darán razon calle Santa Rosa No. 150 en los altos.
Portero—Se necesita uno que dé buenos informes calle Santa Rosa No. 150 en los altos. o12-5p

En la calle la Merced núm. 162 se necesita un mucamo y una mucama; se preferirá extrangeros, llevando buenas recomendaciones. o12-6p

Peter Bourse–American Surgeon Dentist hould respectfully anounce to his friends and the public of this city that he has arrived in this city and will remain but a few days to practice his profession at N.° 35½ calle Victoria from 9 a. m. till 5 p. m. o12 6p

Estudio de abogado—El Dr. Bar-ros Pazos ha trasladado el suyo á los altos calle Federacion núm. 34, frente al Café de la Plata. o12-6p

Galera en venta.—Se vende una de poco uso es bastante sólida para hacer cualquier viaje á la Provincia y tiene muy buena construccion, se venderá á un precio moderado: en la fábrica de coches de la calle San Martin frente al núm. 115 encuentran con quien tratar. o8-10p

En la calle de la Piedad núm. 209, frente á la Iglesia de San Miguel se fabrica carton-piedra para adornos de salas, como para florones y cornisas &a. (es una composicion de mucha solidez, que no deteriora y es muy superior á cuanto se ha empleado hasta hoy.
Marcos de todas clases con sus correspondientes adornos y lisos tambien; candeleros con espejos, frontales con id. &a. para altares, todo moderno.
Tambien se retocan altares viejos dejándolos como nuevos, y se azogan espejos: todo á precios moderados. o8-10p

A los Sres. que tienen casas de ne-gocio en la campaña—Almanaque para el año 1854. Al ínfimo precio de 140 pesos la grucsa.
Con una advertencia á los fieles sobre los dias de ayuno, abstinencia de comer carne y vigilias—La hora en que sale y se pone el Sol todos los dias—Una tabla demostrativa de lo que corresponde al dia, al sueldo ó alquiler desde 35 pesos para arriba—Un pequeño bosquejo de agricultura, indicando las estaciones para el sembrado &a., &a.
Se dá este aviso anticipado á los Sres. que tienen casas de negocio en la campaña, á fin que se sirvan dar sus órdenes sin demora en la Imprenta del Comercio, calle la Defensa núm. 73.
Tambien hay de venta por docenas y al menudeo, el Silabario Argentino, la Cabaña del Tio Tom, la Gramática de Hernandez y Quiroz, &a. &a. o6-10p

En la Sastreria calle San Martin núm. 52, frente al Banco, se ha recibido un surtido general de ropa hecha, que se venderá á los precios siguientes:

Levitas de paño de verano..........	160	á 200 $	
Sacos de casimir varias clases finos.	140	170	
Idem de id. de id. id..................	90	140	
Idem de Orleans........................	70	80	
Idem de lustrina........................	50	60	
Idem de brin.............................	25	40	
Pantalones de casimir	70	90	100
Idem de brin y de algodon........	35	45	
Chalecos de seda varias clases......	60	80	
Camisas de hilo.........................	60	70	80
Idem pechera de idem...............	30	35	40
Idem de algodon bordadas..........			45
Idem de Monte-Cristo...............	25	30	35
Idem de algodon blancas...........	20	25	
Idem de colores.	15	20	25
Idem de algodon para niños.......	15	18	
Cuellos de camisas de hilo, docena	45		
Idem de medio hilo..................	35		
Idem de algodon.......................	20		
Sombreros de felpa negros..........	60	70	80

Artículos para niños.

Chaquetitas de paño con chalecos	20	110	130
Pantalones de casimir...............	70	80	90
Guetras de casimir..................	30	35	
Gorras de paño	18	20	25
Idem de terciopelo....................	50	60	
Trages para niños y niñas de dos á cuatro años......................	85	150	200
Sombreros de terciopelo diferentes gustos.................................	100	120	
Medias de colores, la docena......	40		

Y una infinidad de artículos de última moda para hombres y niños, que se darán á precios muy baratos.
En la misma Sastreria se precisan dos jóvenes para dependientes, teniendo buenas recomendaciones y persona que garanta su conducta. o6-30p

Se vende el establecimiento cono-cido por el "Saladero del Alto," con todas sus pertenencias; para tratar ocurran al mismo establecimiento. o1-21p

Los deudores del Estado de D Patricio Sala, presentándose en el Escritorio del Síndico calle Maipú núm. 19, encontrarán con quien arreglar sus cuentas. Buenos Aires, Septiembre 13 de 1853. s20-30p

CARRERAS EXTRANGERAS.
Reunion de Primavera.
Jueves, Noviembre 10 de 1853.

Carrera 1.ª
A las 12½ P. M.
"The Derby" del valor de $ 1,500: Entrada $ 150 (la mitad plata muerta) para caballos que nunca hayan corrido en ninguna prévia Reunion de esta Sociedad, entrados y corridos por miembros—Una vuelta del círculo y una distancia (16 cuadras). Peso de los corredores, 147 libras.

Carrera 2.ª
A la 1½ P. M.
"The Porteño Plate," del valor de $ 2,000; Entrada $ 200 (mitad muerta) para todos caballos, entrados y corridos por miembros de esta Sociedad—Una vuelta y media (como 22½ cuadras). Peso, 147 libras.

Carrera 3.ª
A las 2 P. M.
"The Half Round Stakes," del valor de $ 1,000: Entrada $ 200 (mitad muerta) para todos caballos entrados y corridos por miembros de la Sociedad—Media vuelta (como 7½ cuadras). Peso, 147 libras.

Carrera 4.ª
A las 3½ P. M.
"The Free Stakes," del valor de $ 2,000: Entrada $ 200 (mitad muerta) para todos caballos entrados por miembros de esta Sociedad, y corridos por extrangeros aprobados por la Comision—Dos vueltas y una distancia (como 31 cuadras). Peso 147 libras.

Carrera 5.ª
A las 4½ P. M.
"The Spring Cup," del valor de $ 1,500: Entrada $ 150 (mitad muerta) para caballos la propiedad de, y corridos por miembros de esta Sociedad—Una vuelta y una distancia (16 cuadras). Peso 147 libras.

Cerrera 6.ª
A las 5½ P. M.
"The Ladies Purse," del valor de $ 1,000: Entrada $ 150 (mitad muerta) para todos caballos entrados por miembros de esta Sociedad, y corridos por extrangeros aprobados por la Comision—Una vuelta y una distancia (16 cuadras). Peso 147 libras.

NOTA—En cada carrera 3 caballos correràn ó no se darà el premio.
Las entradas se haràn por escrito especificando la marca, el pelo y nombre de los caballos; como tambien los colores de trage de los ginetes (tambien los anteriores nombres de los caballos, en caso de mudarse), y pueden ser entregadas al Secretario, núm. 57 calle la Defensa, hasta el Martes 25 del corriente à las 3 de la tarde.
Pérdida de depósitos han de declararse en, ó antes del Lunes 31 del presente.

SEGUNDO DIA.
Carreras Extraordinarias.
Bajo los auspicios de la Sociedad.

A las 12 M.
Entrada de $ 250 cada uno (mitad muerta) para todos caballos entrados por miembros, y corridos por extrangeros aprobados por la Comision—Una vuelta y una distancia. Peso 147 libras.

Carreras Especiales.
A las 2 P. M.
"The Grand Challenge Sweepstakes," de $ 1,000 entrada (mitad muerta) para todo caballo entrado por miembro de la Sociedad, y corrido por extrangero aprobado por la Comision—Tres vueltas y una distancia (como 46 cuadras), Peso 147 libras.

Carreras Especiales.
A las 3½ P. M.
Carrera al trote, entrada $ 200 (mitad muerta) para todos caballos entrados por miembros, y corridos por extrangeros aprobados por la Comision—Una vuelta y una distancia. Peso 147 libras.

A las 4½ P. M.
Carrera con saltos, entrada $ 250 (mitad muerta). Una vueltá y cuarta, salvando 4 *Vallas* de 3½ piés cada una. Para todos caballos entrados por miembros y corridos por extrangeros aprobados por la Comision.

Carreras Especiales.
NOTA—Se ha de entender que todos los caballos para estas carreras (menos las Especiales) tendràn que ser entrados por miembros, del mismo modo y al mismo tiempo, como para las carreras del primer dia. La *Pérdida de depósitos* puede declararse en la calle de la Defensa núm. 57, hasta el 9 de Noviembre, y el dia 10 en la Cancha, hasta las 5½ de la tarde. Los Reglamentos de la Sociedad seràn atendidos.
Las *Carreras especiales* serán bajo la direccion de los Cólegas de la Comision. o9-20p

Se alquila una casa aparente para establecer un taller, fàbrica ó posada; tiene bastantes habitaciones y mucha estension para depósito de efectos, ferreteria, loza, &a.; es en la calle de la Piedad núm. 29 y se dará por contrata. El que se interese, en la misma calle núm. 23 está su propietario para tratar. o14-5p

Colecturia General.
De órden del Sr. Colector General se sita, llama y emplaza al Presbítero D. José Joaquin Palacios, para que dentro de seis dias á contar desde esta fecha, se presente en esta oficina de Registros à mi cargo, à prestar declaracion, sobre la detension hecha por un empleado del Resguardo del Muelle, de una cantidad de dinero metàlico que pretendió embarcar sin el correspondiente permiso de la Colecturia; só pena que si asi no lo hace, se continuarà el sumario y sufrirá el perjuicio que por su ausencia le resultare. Buenos Aires, Octubre 13 de 1853.
o14 6p. Gazcon.

Colecturía General.
De órden del Sr. Colector General, se cita llama y emplaza à D. Quisino Rossi, para que en el término de seis dias contados desde esta fecha se presente en la Escribania de Registros à mi cargo, à prestar declaracion en el sumario levantado por la detencion de una cantidad de dinero metàlico, hecha por el Resguardo del Muelle porque al verificar el embarque no se acompañaba el correspondiente permiso; bajo apercibimiento que de nó presentarse en el plazo que se le prefija, le parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 13 de 1853.
o14-6p Gazcon.

Aviso interesante—Se vende la casa calle de Maipú No. 76, con frente y fondo completo. El que la necesite, puede ocurrir á la calle de San Martin No. 177, donde vive el encargado de su venta: por la mañana de ocho á diez, y por la tarde de tres á seis. o14 8p.

Avis au Commerce—Café Restau-rant du grand Orient. L'un des deux associés du dit établissment, étant obligé par raison de santé de retourner en Europe, désire trouver a cheteur pour sa port dans la dite association, ou le dit café et restaurant au entier.
Le dit établissement est parfaitment monté en vins, liqueurs &a., billard et tous ses accesoirs &a. &a.
Les personnes aux quelles peuvent convenir cette affaire, peuvent ètre certaines d'avance, que les conditions de vente seront les plus avantajeuses et les plus faciles pour le paiement. Buenos Aires 11 Octobre 1853.
Bere. Mauuerjin. o14-4p

Se vende una esquina y tres pie-zas habitables, cosina, pozo de valde, edificada en 32 varas de frente y 75 de fondo, calle de Santa Fé y Montevideo, las personas interesadas pueden pasar á la calle del Paraná frente al No. 255. o13 4p.

Se vende una cantidad de tejas, y algunas puertas y ventanas usadas, muy acomodadas, en la obra que hace esquina en las calles de Chacabuco y Belgrano, hallarán con quien tratar. o13 6p.

Al Comercio.—Café Restaurant del Oriente—Calle Mayo núm. 21. Uno de los dos socios del establecimiento, teniendo necesidad de vender á causa de su salud, y por que quiere volver à Europa, desearia encontrar quien le compre su parte, ó el todo del establecimiento; está muy bien surtido de vinos, licores, y billar con todo lo preciso.
Las personas á quienes convenga pueden contar con que las condiciones del trato serán muy favorables, y con plazos cómodos para el pago.
Bere. Mauvezin. o13-4p

NOTICE.—The Partnership he-retofore existing between O. J. Hayes and John Eastman in the wholesale drug business, is this day disolved by mutual consent. Buenos Aires, October 12.th 1853.
(signed) O. J. Hayes.
John Eastman.

The undersigned have this day en-tered in to a copartnership under the firm of John Eastman & Co. as successors to the late fem of O. J. Hayes & Co., and will continue the same business. Buenos Aires, 12.th October 1853.
(signed) John Eastman.
George Spurr.
Charles A. Burgess.
o13-20p Benjamin Zapiola.

La sociedad que hasta hoy ha existido entre O. J. Hayes y Juan Eastman en el negocio de drogas por mayor, queda disuelto en esta fecha por mutuo convenio. Buenos Aires, Octubre 12 de 1853
(firmado) O. J. Hayes.
Juan Eastman.

Los abajo firmados han formado en esta fecha una sociedad bajo la firma de Juan Eastman y Ca., como sucesores de la extinguida firma de O. J. Hayes y Ca. y continuarán en el mismo negocio. Buenos Aires, Octubre 12 de 1853.
(firmado) Juan Eastman.
Jorge Spurr.
Carlos A. Burgess.
o12-20p Benjamin Zapiola.

CORREOS.

Se avisa al público que con arreglo al Superior decreto de 22 de Agosto último, todas las cartas rotuladas al interior de la Provincia, deben antes para ser dirigidas franquearse en esta Administracion: y notándose que por el buzon público se han introducido algunas sin este requisito, se hace saber que en lo sucesivo las cartas faltas de él se retendrán en la estafeta hasta tanto los interesados en su remision se apersonen á cumplir con lo dispuesto. Octubre 10 de 1853. J. M. de L.

Ha determinado el Gobierno en su Superior decreto de 4 del corriente, la supresion de uno de los tres Correos que mensualmente giraban por cada via de las de Santa-Fé, Mendoza y Perú: y una vez reducidas á dos las tres expediciones que antes las recorrian, desde el entrante mes de Noviembre solo saldrán para Santa-Fé el 4 y 19; para Mendoza el 12 y 27 y para el Perú e 14 y 28. Octubre 10 de 1853. J. M. y de L. o12

Fonda y Café del Parral.
Calle de las Piedras No. 18.
El dueño de ese establecimiento tiene la satisfaccion de anunciar al público, que ha recibido una partida de jamones de Westphalia superior que se venderán compuestos á toda hora del dia y de noche por haber siempre compuestos; ademas tiene unos cuartos perfectamente amueblados para reuniones particulares.
Un gran salon de restaurant para cien cubiertos.
Almuerzo y comida á toda hora del dia.
Se toman pensionistas al mes y á la tarjeta.
La buena reputacion de que ha disfrutado siempre el establecimiento, y principalmente los buenos mondongos que hay todos dias, y los constantes esfuerzos del dueño, le hace esperar que las personas que en adelante quieran favorecerle, quedarán completamente satisfechas. o12-8p

Carbon de piedra de superior ca-lidad al ínfimo precio de 350$ tonelada de 20 quintales se está entregando en casa del comprador. Ocúrrase sin demora á la casa de los Sres. Alfredo Barber y Ca. calle del Perú número 13. o12-6p

Se invita al Sr D. Antonio José Gomes Sobroso, natural del Reino de Portugal. feligresia de Sta. Eulalia de Sobrosa, lugar del rio de Bispado de O Porto, á comparecer en la calle de Belgrano núm. 99 para tratar de la herencia paterna que le pertenece en aquel Reino como hijo unico de Evaristo Jose Gomes. o12-15p

Se vende un terreno que forma esquina y dista tres cuadras del mercado del Oeste. compuesto de 26 varas de frente al oeste y 31 al estepropio para granero y casa de negocio, quien se interese ocurra á la calle de Potosi del cementerio de los ingleses 2 cuadras para el campo pasado la casa chancheria de D. Guillermo, la ultima puerta de calle encontrarán con quien tratar. o12-6p

Las personas que deseen tomar campo. En el pueblo de Quilmes se vende una casa con cuatro piezas de material empapeladas con cielo raso puertas vidrieras un buen pozo de balde de rica agua y demas pormenores frente á la panaderia de Tobal, en la misma casa encontrarán con quien tratar su precio es sumamente comodo á mas es una cuadra en cuadro de terreno. o12-5p

A los compasivos cristianos co-razones. Un infortunado argentino, que infelizmente existe sumerjido en el lecho del dolor 15 años ha. Imposibilitado, por sus graves dolencias y en tan penible situacion, sin recurso alguno á mi subsistencia que la piedad carácteristica del respetable publico á quienes imploro por el amor de Dios sus miradas protectoras, prodigandome sus limosnas. Dignandose pasar por su choza, calle del Parpue N.° 264 euyo bien sera grato ante la divina Providencia.
o12-8p José Sinforoso Martinez.

Oficina Originaria.
Aviso del Consulado.
Por disposicion del Tribunal de Consulado se han de hacer almonedas y remate de la casa Barraca de D. Vicente Escarpa en la calle de Corrientes, en la direccion de Balbanera tasada en la cantidad de 116,864 $ dos reales en los dias 17, 19 y 21 del corriente á las once de la mañana en la puerta del consulado. Lo que se hace saber á quien le interese pudiendo ocurrir á la oficina del que subscribe á imponerse si gusta de sus tasaciones. Buenos Aires, Octubre 9 de 1853.
Callejas. o12-12p

Se desea alquilar una habitacion decente para uno ó dos Sres. estrangeros; la persona que pueda ofrecerla, se servirá dejar una esquelita en esta imprenta con las iniciales G. P. o12-5p

Pedro Bourse, Cirujano Dentista. Avisa á sus amigos y al público de esta ciudad, que ha llegado con intencion de practicar su profesion por muy pocos dias; los que precisen sus servicios pueden aprovecharse de su presencia mientras está aquí. Se encontrará en los altos N.° 35½ calle la Victoria, de 9 de la mañana á 5 de la tarde todos los dias. o11-6p

DEPOSITO de ropa de Jorge Temperley, calle la Merced núm. 62—Un surtido completo de paletós de paño castor eolchados en seda, id. forrados en tartan, levitas y fraques de paño fino y á la última moda, capas y talmas de paño fino forradas en seda, burnuses de paño forrados en tartan, chaquetones de paño castor con su pantalon y chaleco correspondiente propio para andar á caballo, fraques redondos de casimir con chaleco y pantalon, vestuarios completos de mucho gusto, pantalones y chalecos de todas clases, batas de cachemira y tartan mucho gusto para hombre, camisas blancas de hilo, idem con pechera de hilo, idem de color de mucha novedad, calzoncillos de hilo, id. de algodon, idem de punto de lana y de franela, medias, un lindo surtido de corbatas y corbatines, guantes de cabretilla (Preville) de seda, de hilo y de lana, sombreros negros de felpa, de lo mejor y á la última moda, gorras de paño y de ule, paraguas y bastones de mucho gusto, paños superfinos, casimires para pantalon y géneros para chaleco de mucho gusto.
Para niños. Hay un surtido completo de trages de todas medidas, burnuses forrades en tartan, sombreros negros y gorras de paño de diferentes clases y hechuras.
Artículos de goma. Zapatos para hombres, señoras y niños, botas para hombre, paletós, capas, polainas y gorras.
Un surtido de calzado frances que se compone de botas, botines y zapatillas de charol para baile, y otros muchos artículos que se venderán á precios muy moderados. s3